

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE CREACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO QUE REGULE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) EN GUATEMALA**

**LAURA MADELEINE QUETZALES DOMÍNGUEZ**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE CREACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO QUE REGULE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) EN GUATEMALA**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**LAURA MADELEINE QUETZALES DOMÍNGUEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, noviembre de 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** Lic. Avidán Ortiz Orellana  
**VOCAL I:** Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
**VOCAL II:** Licda. Rosario Gil Pérez  
**VOCAL III:** Lic. Luis Fernando López Díaz  
**VOCAL IV:** Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
**VOCAL V:** Br. Rocael López González  
**SECRETARIA:** Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Carlos Enrique Aguirre Ramos  
Vocal: Vilma Corina Bustamante Tuchez  
Secretario: Blanca María Chocochic Ramos

**Segunda Fase:**

Presidente: Reina Isabel Teo Salguero  
Vocal: José Dolores Bor Sequén  
Secretario: Ernesto Rolando Corzantes Cruz

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.).

Silvia Patricia Hernández Montes

ABOGADA Y NOTARIA



EDIFICIO PLAZA DEL SOL  
OFICINAS 518 a 521 (5o. NIVEL)  
12 CALLE 2-04, ZONA 9  
TELEFONOS: 2332-5550 - 2332-5531  
2331-4447 - 2332-2483 - 2331- 4039  
FAX: 2331-8045  
GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 20 de junio de 2013



Dr. Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Mejía:

Respetuosamente le dirijo la presente, para informarle que en virtud del nombramiento que se me hizo como Asesora de Tesis de fecha 25 de abril de 2011, en relación al trabajo de tesis de la bachiller **LAURA MADELEINE QUETZALES DOMÍNGUEZ** que se titula **“NECESIDAD DE CREACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO QUE REGULE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) EN GUATEMALA”**, le manifiesto lo siguiente:

El tema propuesto por la ponente es sugestivo y de alta sensibilidad en el medio jurídico guatemalteco. Su contenido técnico y científico abarca temas fundamentales de derecho mercantil, sus raíces, enfoques subjetivo y objetivo; así como la evolución histórica-fáctica de esta rama del Derecho, que cubre un amplio campo del tema de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala. Asimismo resulta interesante la amplia explicación contenida en este trabajo de investigación acerca de los aspectos generales e históricos, así como los principios, ejes y teorías que explican de manera clara el tema que se presenta.

Los métodos utilizados en la elaboración de la presente tesis que han podido ser identificados a lo largo de su estudio, son el analítico, deductivo, inductivo y el método de concordancias; además se empleó la técnica de investigación bibliográfica y la documental, a través de las cuales se seleccionó y sintetizó de manera científica el material que se tuvo a la vista.

Es opinión de la Asesora de Tesis, que la redacción que se utilizó en este trabajo, reúne las condiciones gramaticales, ortográficas y de redacción, que son claras y precisas, aspectos que hacen que su lectura sea de fácil comprensión para el lector.

  
Silvia Patricia Hernández Montes  
ABOGADA Y NOTARIA

# Silvia Patricia Hernández Montes

ABOGADA Y NOTARIA



EDIFICIO PLAZA DEL SOL  
OFICINAS 518 a 521 (5o. NIVEL)  
12 CALLE 2-04, ZONA 9  
TELEFONOS: 2332-5550 - 2332-5531  
2331-4447 - 2332-2483 - 2331- 4039  
FAX: 2331-8045  
GUATEMALA, C. A.

La contribución científica del tema que presenta la bachiller Quetzales Domínguez es de total importancia, en vista que su aplicación en el ámbito nacional e internacional es obligada dentro del manejo de cuestiones ético legales y procedimentales en el campo del Derecho Mercantil. El tema presentado involucra cuestiones relativas a la responsabilidad social y ética de las entidades que se desarrollan en el campo empresarial, sentando los pilares sobre los que debían fundamentarse las prácticas a nivel empresarial y mercantil.

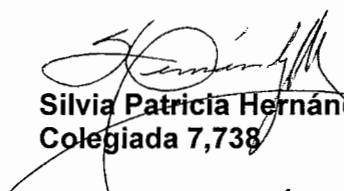
Considero que las conclusiones y recomendaciones que presenta la postulante son acertadas y oportunas. En estas, la bachiller Quetzales Domínguez, de manera elocuente hace gala de su manejo del tema y de la importancia que de este se deriva.

En cuanto a la bibliografía utilizada, es actual, acorde y vigente para cada uno de los temas que se desarrollan a lo largo de la investigación. La postulante fue amplia en el uso de fuentes bibliográficas de autores nacionales y extranjeros, en el análisis de la legislación aplicable en la materia tratada, así como en el uso de los medios electrónicos de actualidad.

Al considerar que el trabajo de investigación examinado llena los requisitos exigidos, en mi calidad de Asesora de Tesis, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que sea trasladado el mismo a la consideración de quien corresponda para los efectos administrativos y académicos correspondientes y en su oportunidad se ordene la impresión y sea discutido en examen público además de los establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Hago propicia la ocasión, para reiterar mi respeto al señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis y presentarle mis muestras de alta consideración y estima,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

  
**Silvia Patricia Hernández Montes**  
**Colegiada 7,738**

*Silvia Patricia Hernández Montes*  
ABOGADA Y NOTARIA



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 23 de agosto de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LAURA MADELEINE QUETZALES DOMÍNGUEZ, titulado NECESIDAD DE CREACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO QUE REGULE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/sllh.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Avidán Ortiz Orellana  
 DECANO



*[Handwritten signature]*





## **ACTO QUE DEDICO**

- A DIOS:** Ser Supremo que con su amor infinito ha llenado mi vida de grandes bendiciones. A Él la honra por este sueño cumplido.
- A MI MADRE:** **Rina Natalia**  
Eres un ángel, tu ejemplo de lucha, fortaleza y amor, han hecho de mi la persona que soy. Gracias por tus delicados cuidados, por tus consejos y por transmitirme los valores y principios necesarios para ser feliz en la vida.
- A MI PADRE:** **José Alfonso**  
Por tu amor de padre, gracias por creer en mí y por tu incondicional apoyo para alcanzar este sueño, te estoy eternamente agradecida.
- A MI ESPOSO:** **David Estuardo**  
Con tu amor has llenado de felicidad mi vida y has inspirado en mí el deseo de ser mejor persona; gracias por tu apoyo en el cumplimiento de este sueño. Eres una bendición en mi vida. Para ti mi amor eterno.
- A MI ABUELITA (†):** **María Cristina**  
Tú cambiaste nuestras vidas en muchos aspectos, sé que hoy estas junto a mí y con orgullo puedo decirte que he concluido la tarea que me dejaste encomendada.
- A MIS HERMANOS:** **José Eduardo y José Alfonso**  
Mis eternos amigos, gracias por su amor, respeto y cariño, ha sido una bendición contar con su compañía en mi vida.
- A MI FAMILIA:** Con todo mi cariño y respeto.



**A LA FAMILIA:**

**Alcántara Arroyave**

Por su cariño y apoyo, por hacerme sentir desde siempre como parte de su familia.

**A MIS AMIGOS:**

**Ivón Sandoval Mejía, Álvaro Luis Cruz, Dorys Juárez Aguilar y Dairin González Pellecer.**

Porque cada uno ha tocado mi vida de forma especial, han llenado el baúl de los recuerdos que atesoro en el corazón.

**A MIS CATEDRÁTICOS:**

**En especial al Licenciado Rafael Godínez Bolaños, Licenciada Silvia Hernández Montes, Licenciada Karla Morales Marroquín, Licenciada Pilar Ramírez Argueta y Licenciada Rubilia Ralios.** Porque no solo me transmitieron sus valiosos conocimientos, sino el amor por el Derecho, gracias por sus enseñanzas y su cariño.

**A LA JORNADA MATUTINA:**

Por fortalecer mis valores, inculcarme el deseo de superación, el anhelo de excelencia y el amor por esta profesión.

**A MI ALMA MATER:**

**Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala.** Por abrirme las puertas al conocimiento, te convertiste en un segundo hogar y fuiste testigo de mi esfuerzo y sacrificio. Que el ejercicio de mi profesión siempre enaltezca tu nombre.





## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. El comercio.....	1
1.1. Derecho mercantil.....	2
1.2. Concepción del derecho mercantil.....	4
1.2.1. Definición objetiva.....	4
1.2.2. Definición subjetiva.....	5
1.2.3. El Derecho mercantil como derecho de la empresa.....	6
1.2.4. Definición según la legislación guatemalteca.....	6
1.2.4.1. Los sujetos del derecho mercantil.....	7
1.2.4.2. Las cosas mercantiles.....	7
1.2.4.3. El negocio jurídico mercantil.....	7
1.3. Evolución histórica del derecho mercantil y su adecuación a las necesidades actuales.....	8
1.3.1. Antigüedad.....	8
1.3.2. Edad Media.....	9
1.3.3. Edad Moderna.....	10
1.4. Retos del derecho mercantil en los sistemas económicos actuales.....	11
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. La empresa mercantil.....	15



Pág.

21.	Antecedentes históricos de la empresa mercantil.....	16
22.	Noción de empresa.....	20
2.2.1.	Empresario.....	21
2.2.2.	Otros enfoques de la noción de empresa.....	22
2.2.2.1.	La empresa mercantil como patrimonio autónomo.....	23
2.2.2.2.	La empresa mercantil como cosa mercantil.....	23
2.2.2.3.	La empresa mercantil como actividad económica.....	24
2.2.2.4.	La empresa mercantil como una universalidad jurídica....	24
2.2.2.5.	La empresa mercantil como una universalidad de hecho..	24
2.2.2.6.	La empresa mercantil como sujeto o persona.....	25
23.	Clasificación de la empresa mercantil atendiendo a su dimensión.....	26
2.3.1.	Micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme).....	27
2.3.2.	Macro empresa.....	29
24.	Elementos de la empresa mercantil.....	31
25.	La empresa y su entorno.....	33
26.	La influencia de los sistemas económicos en la empresa.....	34
26.1.	El sistema capitalista.....	35
26.2.	El capitalismo humano.....	38
26.3.	La economía centralizada, el mercado libre y las economías mixtas.....	40



### CAPÍTULO III

	Pág.
3. La responsabilidad social empresarial.....	43
3.1. Aspectos generales.....	43
3.1.1. Antecedentes históricos.....	44
3.1.1.1. Evolución en América Latina.....	47
3.1.2. Principios.....	48
3.1.3. Definición.....	49
3.1.4. Ejes de la responsabilidad social empresarial.....	51
3.1.5. Teorías sobre la responsabilidad social empresarial.....	53
3.1.5.1. Teorías instrumentales.....	54
3.1.5.2. Teorías políticas.....	54
3.1.5.3. Teorías integradoras.....	55
3.1.5.4. Teorías éticas.....	55
3.1.6. Diferencia entre responsabilidad social y otras prácticas empresariales.....	55
3.1.7. Dimensiones de la responsabilidad social empresarial.....	57
3.2. Fundamento de la responsabilidad social empresarial.....	58
3.2.1. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).....	60
3.3. Importancia en el ámbito empresarial.....	62
3.3.1. La competitividad.....	63
3.3.1.1. Índice de competitividad responsable.....	64

3.4. Importancia de la responsabilidad social empresarial en el ámbito jurídico.....	66
3.4.1. Clasificación de la legislación en materia de responsabilidad social empresarial.....	67
3.4.1.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	68
3.4.1.2. Código de comercio de Guatemala.....	72
3.4.1.3. Código de trabajo.....	74
3.5. La responsabilidad social empresarial en Guatemala.....	75
3.5.1. Herramientas de medición.....	77
3.6. Otras instituciones promotoras a nivel internacional.....	78
3.6.1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).....	78
3.6.2. Fórum Empresa.....	79
3.6.3. Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible.....	79

#### **CAPÍTULO IV**

4. La responsabilidad social empresarial en el ámbito internacional.....	81
4.1. El Pacto Global de las Naciones Unidas.....	82
4.2. El Pacto Global como instrumento internacional de desarrollo económico internacional.....	85
4.3. Los principios del Pacto Global.....	87
4.4. Análisis de la utilidad del Pacto Global como un instrumento de desarrollo económico internacional.....	89

## CAPÍTULO V



Pág.

5. La necesidad de crear un marco jurídico para la responsabilidad social empresarial en Guatemala.....	95
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>105</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>107</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>109</b>



## INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social empresarial (RSE) es un concepto que data desde el siglo XIX, en sus inicios se entendía como una costumbre filantrópica; sin embargo, en la actualidad está cobrando auge y se ha perfeccionado al grado de convertirse en el nuevo espíritu de la gestión de negocios, consiste en que las empresas incorporen en su ciclo productivo la observancia de principios y valores éticos, convirtiéndolos en parte de su cultura organizacional, tanto en el ambiente interno como externo de la empresa.

Durante el desarrollo de la presente investigación se trató de establecer la importancia de la responsabilidad social empresarial, como nueva filosofía de desarrollo humano integral; asimismo, se consideró necesario evaluar la forma en que estas prácticas son llevadas a cabo en Guatemala; finalmente se determinó si es necesaria la creación de normas jurídicas que faciliten el efectivo cumplimiento de dichas iniciativas. El cumplimiento de los objetivos específicos también fueron logrados al establecer cómo las prácticas socialmente responsables se constituyen en instrumentos de competitividad y desarrollo social; se logró identificar todos los elementos teóricos y prácticos sobre esta materia que, adecuados a la realidad guatemalteca, son el fundamento de una propuesta de marco jurídico que podría llegar a consolidarse como una plataforma legal para las prácticas socialmente responsables en el país.

En virtud de lo anterior, la hipótesis ha sido comprobada al afirmar que se necesita un esfuerzo por parte del Estado para crear un marco jurídico que valore, regule e incentive la



responsabilidad social en Guatemala, ya que dichas iniciativas no solo coadyuvan de manera significativa al desarrollo integral de toda la sociedad, sino porque en muchas ocasiones dichas prácticas llegan incluso a suplir deberes que en realidad corresponden al Estado, por ejemplo al brindar educación y salud gratuita a sus colaboradores.

Para comprender mejor el contenido de esta tesis, se distribuyó la información en cinco capítulos, siendo el primero una exposición teórica sobre el comercio como objeto de regulación del derecho mercantil; el segundo capítulo presenta una sinopsis de la empresa mercantil, resaltando sus elementos, su regulación legal, y el rol que asumen dentro de la sociedad; dentro del capítulo tercero se desarrolla la teoría de la responsabilidad social empresarial; en el cuarto capítulo, se hace una descripción de los esfuerzos hechos por organizaciones internacionales respecto a la promoción del tema; en el último capítulo se expone la necesidad de implementar un marco jurídico que regule las prácticas socialmente responsables en Guatemala; asimismo, se hace una breve consideración sobre los aspectos que debe contemplar una ley en esta materia.

Para llevar a cabo este informe se utilizó los métodos deductivo e inductivo, desarrollando inicialmente las bases teóricas del comercio y de la empresa para exponer de forma concreta la responsabilidad social como parte de la gestión empresarial. Asimismo, se empleó el método de concordancias, para evaluar otras teorías similares y poder obtener las asimetrías con respecto al presente tema. Dentro de las técnicas de investigación utilizadas se encuentra la bibliográfica y la documental que, mediante el estudio y análisis de doctrina y legislación, permitieron dar sustento a la presente tesis.

## CAPÍTULO I

### 1. El comercio

Incierto es el origen de esta actividad, se cree que es tan antigua como el hombre mismo, pero nadie ha podido determinar la forma en que surge el germen comercial en la civilización humana. Algunos autores niegan su existencia en las comunidades antiguas, argumentando que los pueblos primitivos prefirieron procurarse las riquezas con la violencia propia de las guerras antes de producirlas mediante el trabajo; otros sin embargo, reconocen una incipiente industria cuya base fundamental era el intercambio del excedente de los productos que el hombre recolectaba de la naturaleza para su consumo, práctica que se ha considerado como la primera forma comercial, esta última teoría se apoya también en la creencia de que el intercambio es un elemento nato del hombre y se basa esencialmente en la relación del mismo con los medios necesarios para la vida y el desarrollo.

Se piensa que la constante práctica de esta actividad, así como la aparición de nuevos bienes de consumo, demostró que el trueque no era un sistema de comercio eficiente ya que no siempre coincidían los intereses de intercambio; el hombre logró solucionar la problemática mediante la creación de un medio general de cambio y ello, aunado a su ingenio para superar distancias, facilitó un mejor aprovechamiento de los recursos, permitiendo así el desarrollo del comercio que, en la actualidad, no solo constituye un medio de subsistencia, sino el motor de desarrollo de las sociedades modernas.



La actividad comercial es un fenómeno que puede ser abordado desde diversos puntos de vista, pero los más importantes son aquellos que ubican su contenido dentro de la ciencia económica y de la jurídica; ambas son consideradas como pilares elementales en el desarrollo técnico y profesional de esta actividad, específicamente en lo que se refiere al aporte de sus fundamentos teóricos y prácticos.

Desde la perspectiva económica el comercio es la actividad de intermediación de mercancías, directa o indirectamente, entre productores y consumidores, su fin principal es la facilitación y promoción de la circulación de riquezas, siendo esto último la verdadera razón del comercio y la intermediación su característica fundamental. En la disciplina jurídica la actividad comercial es el objeto principal de regulación de esta rama del derecho, en torno a esta se ha desarrollado una serie de principios, instituciones, doctrinas y normas jurídicas que regulan a los comerciantes, a las cosas que constituyen el tráfico comercial, extendiéndose además a la forma en que dicha actividad se materializa; todo lo anterior es lo que constituye el ámbito de aplicación del derecho mercantil.

### **1.1. Derecho mercantil**

El derecho tiene como fin esencial la regulación de todos los aspectos y actos derivados de la conducta humana dentro del ámbito social, su objeto de estudio hace de este una ciencia de gran amplitud y complejidad, razón por la cual existe una fuerte tendencia a promover su división con el fin de facilitar así su especialización, estudio y aplicación.



La actividad comercial, su primitiva regulación, su posterior codificación y sistematización, así como los principios aplicados y las instituciones creadas han incidido en la construcción de una rama jurídica autónoma que en la actualidad se denomina derecho mercantil o derecho comercial.

La mayoría de estudios doctrinarios y de legislaciones, incluyendo la guatemalteca, consideran que el derecho mercantil se encuentra ubicado dentro del área privada del derecho, es decir, dentro del ámbito jurídico en el cual los particulares hacen pleno uso de la autonomía de la voluntad, esto significa que las personas cuentan con la facultad de decidir y llevar a cabo cualquier acto que no se encuentre expresamente prohibido por la ley y que no sea contrario al orden público o a la moral; a diferencia del área pública del derecho, en esta área no interviene el Estado en su carácter supra ordenador sino más bien tiene una función de coordinación, a través de la cual orienta, facilita y promueve el actuar de los particulares dentro del marco jurídico e institucional, procurando siempre que los intereses individuales no afecten el bien común de la sociedad.

Expuesto lo anterior es conveniente establecer una definición preliminar, el derecho mercantil es “aquella parte del derecho privado que tiene por objeto principal regular las relaciones jurídicas que dimanen del ejercicio del comercio. Se ocupa de las disposiciones administrativas, procesales, penales, etc., que por interés público rigen a la actividad comercial solo en cuanto sirven para regular los intereses privados”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Vivante, César. **Derecho mercantil**. Pág.19

De lo anterior se confirma que el derecho mercantil forma parte del contenido del derecho privado, su objeto de estudio es la actividad humana dirigida al intercambio comercial, y para encuadrar en un marco de seguridad jurídica debe cumplir con las normas propias del derecho público. Esto ha de ser necesariamente así porque ha de considerarse que en el derecho mercantil confluyen intereses de carácter subjetivo y objetivo, el primero hace referencia al interés de los particulares en el lucro obtenido en la producción de un bien o en la prestación de un servicio; con respecto al interés objetivo se debe entender por tal, la realización o facilitación del intercambio comercial, es decir, en el beneficio que la actividad comercial genera en la sociedad.

## **1.2. Concepción del derecho mercantil**

La doctrina jurídica permite la amplitud de criterios para definir las numerosas instituciones del derecho, un ejemplo claro es el derecho mercantil, el cual es definido por varios autores desde distintas perspectivas; algunos autores lo conceptualizan en atención al objeto, otros prefieren hacer referencia al sujeto, distintas posturas adoptan la perspectiva del derecho de la empresa para definirlo; a pesar de diversos argumentos que intentan puntualizar al derecho mercantil, la mayor parte de ellos convergen en una serie de elementos que forman parte esencial de esta rama.

### **1.2.1. Definición objetiva**

Esta definición se origina en el Código de Napoleón y tiene como fundamento central los actos de comercio, sin importar los sujetos que los realizan. “La Ley Mercantil ya no

funcionaría en torno a los sujetos destinatarios, exclusivamente, sino que se refería a una serie de relaciones jurídicas tipificadas por el código como mercantiles, cualquiera que fuera el sujeto que resultara dentro de las mismas.”<sup>2</sup>

El concepto anterior recibe varias críticas, en primer lugar porque existe mucha dificultad en determinar cuáles son los actos objetivos de comercio y, al mismo tiempo, la imposibilidad de que la legislación pueda estipular cada uno de ellos, pues eso repercutiría en normas jurídicas demasiado extensas.

### **1.2.2. Definición subjetiva**

Dentro de este enfoque el derecho mercantil tiene como fin principal la regulación de la actividad realizada por los comerciantes en su función profesional.

Según este criterio los sujetos dedicados al comercio son los únicos que entran dentro de esta regulación sin embargo, en Guatemala, no basta con que exista una actividad comercial habitual, tampoco basta tener un establecimiento abierto al público, el ejercicio de la actividad comercial de forma profesional presupone la inscripción del comerciante en el Registro Mercantil General de la República; sin cumplir dichos requisitos la persona que ejerza una actividad comercial lo hará de manera informal y por lo tanto se encontrará ajena a la regulación mercantil de las leyes guatemaltecas.

---

<sup>2</sup> Villegas Lara. **Derecho mercantil guatemalteco**. Pág. 15

### **1.2.3. El derecho mercantil como derecho de la empresa**

Considera que el derecho mercantil es un conjunto de normas jurídicas constituidas para regular la estructura, organización y funcionamiento de la empresa. Esta definición simple desde todos los puntos de vista, es criticada por el hecho de que si bien es cierto que el término de empresa siempre estará ligado y tiene gran relevancia para el derecho mercantil, este no se circunscribe únicamente a regularla, es más “se detiene y no penetra en la organización interna de la empresa”<sup>3</sup>.

La sustentante considera que la validez de la afirmación anterior supone la limitación del objeto y el fin de esta rama del derecho y a su vez imposibilita la intervención de otras disciplinas que estudian, regulan y perfilan a la empresa en su conjunto, verbigracia del derecho civil, del derecho laboral y la administración tanto en su ámbito operacional, contable como financiero.

### **1.2.4. Definición según la legislación guatemalteca**

Del estudio y análisis realizado al Código de Comercio de Guatemala y los elementos generales que este enumera, se podría definir al derecho mercantil como una rama del derecho público que se encuentra constituida por principios, doctrinas, instituciones y normas jurídicas que tienden a regular al comerciante en su actividad profesional, lo referente a las cosas mercantiles y al negocio jurídico mercantil.

---

<sup>3</sup> Broseta Pont. **Manual de derecho mercantil**. Pág.54

#### **1.2.4.1. Los sujetos del derecho mercantil**

Se distingue en el derecho común la clásica división de las personas jurídicas en individuales y en colectivas o morales; de igual forma en el derecho mercantil, se distingue al comerciante como el principal sujeto, el cual puede ejercer su actividad de forma individual o agrupándose con más personas para constituirse como comerciante social. Se define al comerciante individual como la persona que en nombre propio y con fines de lucro se dedica a la industria o a la intermediación comercial; un comerciante social, es la sociedad organizada bajo forma mercantil que sin importar su objeto, se dedica a actividades comerciales con fines de lucro y en nombre propio.

#### **1.2.4.2. Las cosas mercantiles**

Según el Código de Comercio de Guatemala, en su Artículo 4º, ha de considerarse cosas mercantiles a los títulos de crédito, a la empresa y sus elementos y a los valores incorpóreos que conforman la denominada propiedad industrial.

#### **1.2.4.3. El negocio jurídico mercantil**

El negocio jurídico mercantil es cualquier acto voluntario, lícito y oneroso, tipificado en las normas jurídicas mercantiles o que surgen de la práctica mercantil nacional o internacional, pero que en todo caso tienen como objeto la creación, conservación, modificación, transferencia o extinción de derechos y obligaciones entre las partes que los celebran.

### **1.3. Evolución histórica del derecho mercantil y su adecuación a las necesidades actuales.**

La regulación del comercio es casi tan antigua como la actividad misma. De gran relevancia resulta la comparación del derecho mercantil en sus orígenes hasta los tiempos actuales, ya que con ello se expone, de forma clara, el panorama de su transformación y permite evaluar la adecuación de las normas jurídicas mercantiles a las sociedades de distintas épocas según sus necesidades, para ello se hace un breve resumen de las disposiciones que han regulado el comercio desde sus inicios.

#### **1.3.1. Antigüedad**

Se tiene conocimiento que en algunas civilizaciones antiguas, existían disposiciones de carácter general y cumplimiento obligatorio relativas al comercio. Como ejemplo puede mencionarse al pueblo griego, cuya extensa actividad de comercio marítimo exigió la implementación de un conjunto de normas que fueron conocidas como Leyes Rodias; asimismo, puede mencionarse el precedente del contrato de seguro, en la figura denominada préstamo a la gruesa aventura, así como la echazón figura que hoy corresponde a la institución denominada avería gruesa.

Roma, cuna del derecho, es otra civilización que se destaca en la antigüedad por tener algunas disposiciones jurídicas sobre actos relativos al comercio. En realidad en Roma no se crearon normas específicas para esta actividad, únicamente se trató de acoplar las normas del *Ius Civile* a las actividades comerciales; se dejó de lado la solemnidad y

la formalidad propias del derecho civil y se facultó al pretor para que interpretara y aplicara las normas existentes de una forma más flexible y celera a aquellos actos derivados del comercio.

### **1.3.2. Edad Media**

La aparición del mercader y del papel moneda, marca un logro importante para el derecho mercantil, es durante esta época que este alcanza su cúspide y se concretiza como una rama autónoma del derecho.

Esta etapa se caracteriza por una lucha de poder económico y político entre señores feudales y monarcas, pero también por la existencia de la clase burguesa cuya posición económica, derivadas de la especialización del trabajo y del fortalecimiento del tráfico comercial, le permitieron financiar a la realeza a cambio de títulos nobiliarios y el reconocimiento de un estatus, esta alianza facilitó a los monarcas colocarse de nuevo en la cúspide de la jerarquía social.

De esta manera la burguesía, organizada mediante corporaciones, recibe el apoyo necesario para fortalecerse y crear una serie de reglas agrupadas en documentos denominados estatutos, con los cuales protegían su actividad y sus intereses, determinaron sus derechos y obligaciones, formaron una jurisdicción propia para la solución de sus conflictos, la cual fue confiada a un funcionario denominado cónsul, constituyéndose como el precedente de los tribunales mercantiles que aún persisten en algunos países en la actualidad.



Esta época histórica brindó grandes aportes al derecho mercantil, siendo el más importante la independencia de las normas del derecho civil, ganando su propia autonomía y procurando una mayor celeridad a los negocios, la reducción de riesgos del tráfico comercial, la captación de grandes empresas y la rápida y fácil circulación de las riquezas y del crédito.

“Así pues, el Derecho Mercantil nace como un derecho clasista y subjetivo, como derecho de y para los comerciantes; solo las relaciones entre ellos, y las que ellos establecían con sus clientes estaban regidas por las ordenanzas y los estatutos de los mercaderes, quienes además de dedicarse profesionalmente al comercio, debían inscribirse o matricularse en registros especiales. Además, para la protección de sus relaciones con la clientela, y para proteger a sus acreedores, surgieron dos instituciones propias del derecho mercantil: la contabilidad y la quiebra.”<sup>4</sup>

### **1.3.3. Edad Moderna**

“Durante los siglos XV y XVI, el comercio se ensanchó considerablemente, en virtud de los viajes marítimos de portugueses, españoles, ingleses, holandeses y franceses, hacia el lejano Oriente; el Descubrimiento de América y de la Colonización de España y Portugal en la América Latina y Filipinas; y de Inglaterra y Francia en el norte de América, en Asia y en África consolidaron la etapa mercantilista. Se enviaban mercancías de las metrópolis (ganado, trigo, telas, artículos manufacturados), y se

---

<sup>4</sup> Barrera Graf, Jorge. **Temas de derecho mercantil**. Pág. 17

remitían de las colonias, oro, plata, especias y otros productos agrícolas desconocidos en Europa, como el tomate, el maíz, la papa, el cacao y la vainilla”.<sup>5</sup>

A principios del siglo XIX se inició un proceso de codificación de disposiciones relativas al comercio que hasta ese momento habían permanecido dispersas. El primer código de comercio se origina en Francia en el año 1808, este cuerpo normativo se constituyó como base para la creación de disposiciones legales en materia mercantil en el resto de países europeos, llegando también a América a través de las colonias, donde se acostumbraban a implementar las normas que regían en los reinos conquistadores. Con estos hechos se finaliza el carácter clasista o subjetivo del derecho mercantil y se amplía el contenido a otros actos y actividades relacionadas con el comercio, de esta forma se expande y adquiere un carácter objetivo.

La revolución industrial y los nuevos inventos tecnológicos y científicos aportan un nuevo cariz al derecho mercantil; asimismo, dan paso a doctrinas liberales que desarrollan nuevas leyes para la protección de intereses de la industria y del comercio que se amparan bajo el sistema capitalista.

#### **1.4. Retos del derecho mercantil en los sistemas económicos actuales**

Siguiendo la filosofía política-económica planteada por Marx, en toda sociedad existe una base material o infraestructura, que se refiere a las fuerzas productivas y a las

---

<sup>5</sup> **Ibíd.** Pág. 22



relaciones de producción; estas a su vez determinan la ideología –la conciencia- del sistema social en sus más amplias dimensiones, abarcando aspectos como la religión, la política, así como valores culturales y jurídicos, entre otros, a ello le denominó superestructura. De acuerdo a esto, todo tiene su origen en la economía, ciencia que se enfoca al estudio de la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, aspectos que también constituyen objeto de regulación del derecho mercantil.

Establecido lo anterior surge la pregunta necesaria sobre el papel de esta rama jurídica, ¿debe limitarse a ser un marco de regulación de las relaciones económicas existentes? Si la respuesta a esta interrogante fuera positiva, se estaría aceptando por completo la premisa de Marx, pero el derecho mercantil dejaría de tener sentido como tal; se considera que el derecho en todas sus ramas, tiene la autonomía necesaria para convertirse en un factor de previsión que actúe en pro de la humanidad buscando alcanzar la armonía y la paz social, mediante la creación de normas que den respuestas a las necesidades actuales, pero también a las futuras mediante supuestos jurídicos que se adelanten a posibles problemas que pudieran surgir de la falta de regulación desmedida.

La esencia del derecho es procurar al ser humano un entorno justo donde todos los miembros de la sociedad puedan desarrollarse de forma integral y para ello debe tener la suficiente potestad para limitar las acciones que tiendan a sobrepasar el derecho de otros.



El derecho mercantil, debe luchar por adaptarse a la realidad económica, política y social de los Estados, pero también tiene que constituirse como un verdadero medio de justicia, a través del cual se promueva la igualdad y la solidaridad no solo entre comerciantes, sino entre Estados; otro reto que enfrenta esta rama del derecho es lograr la verdadera protección al consumidor y establecerse como un instrumento que contribuya a fomentar conductas empresariales más responsables, consolidando con ello la seguridad jurídica necesaria en la actividad comercial.





## CAPÍTULO II

### 2. La empresa mercantil

La palabra empresa tiene su origen etimológico en la voz latina emprender que significa iniciar, tomar iniciativa para realizar un objetivo. El vocablo empresa tiene distintas connotaciones, puede utilizarse para definir la acción que conlleva cierta dificultad y cuya realización apareja un esfuerzo determinado, también puede entenderse como la organización que se dedica a realizar actividades de carácter mercantil o comercial, o bien para denominar al establecimiento o espacio físico donde se llevan a cabo dichas actividades.

En la sociedad moderna la empresa es considerada como un actor indispensable de desarrollo, creador de oportunidades locales y de competencia internacional, es una piedra angular de la economía y agente motor de la producción; es el punto donde convergen capital y trabajo, cuyo producto son satisfactores de las necesidades humanas.

La naturaleza jurídica de la empresa mercantil en la legislación guatemalteca es de un bien mueble, es considerada como una cosa mercantil; las cosas mercantiles pueden definirse como un conjunto de objetos que integran el patrimonio del comerciante, es decir, todo lo que este detenta y que ha sido adquirido para facilitarle la producción de bienes o la prestación de servicios y que posee un valor pecuniario.



La capacidad jurídica de la empresa y la actividad que realiza deberá estar evidentemente vinculada al objeto que persigue el comerciante, sea individual o social, ya que precisamente aquélla se instituye con el fin de facilitarle y alcanzar dicho objeto. Asimismo, depende de forma total de la persona, natural o jurídica, a la que pertenece pues no goza de autonomía propia en su ejercicio al carecer de personalidad jurídica.

## **2.1. Antecedentes históricos de la empresa mercantil**

Se cree que la empresa se origina junto con el comercio y es considerada también como una conducta innata del hombre, la cual se fundamenta en la necesidad de satisfacer sus necesidades; la actitud emprendedora se encuentra claramente ligada al ingenio y a la tendencia creadora que tiene el ser humano, aún cuando en ello exista cierto riesgo; Federico Engels en su obra El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado expone que la división del trabajo y el excedente de producción llevan al ser humano a emprender la labor de producir cada día más para poder destinar la producción sobrante al trueque, esto constituye los primeros gérmenes de la empresa comercial.

El establecimiento de las tribus en territorios específicos, la especialización del trabajo de acuerdo a las condiciones geográficas y climáticas, la necesidad de adoptar formas eficientes de intercambio, la tecnificación de instrumentos de trabajo, así como la utilización de medios de transporte rudimentarios, fueron aspectos fundamentales para la expansión y consolidación de las primeras empresas.

Durante la época feudal, con la utilización por primera vez del papel moneda como medio de cambio, se fortalece la función de la empresa pues la relación entre productores y consumidores se vuelve más compleja y surge así el empresario-comerciante cuya labor es servir de intermediario al empresario-productor y consumidores.

A finales de la alta edad media en muchos países de Europa existían ya pequeñas y grandes empresas dedicadas a la manufactura de ropa y zapatos, la fabricación de objetos de hierro, madera, metales preciosos e incluso armas, para destinarlos a la venta masiva. A mitad del siglo XVI los empresarios se agrupan en las incipientes cámaras de comercio, según su actividad comercial, paulatinamente estas fueron sustituyendo a los gremios y corporaciones que nacieron como organizaciones de comerciantes para la defensa de sus derechos, sin importar la actividad específica que realizaban.

Es durante esta época donde el sentido de la empresa se consolida tal y como se conoce en la actualidad, a partir de este momento se organizan las sociedades mercantiles con fines de lucro y se utiliza a la empresa mercantil como medio para lograr dicho fin.

Otro evento histórico importante para la empresa lo constituye la revolución industrial cuyo desarrollo se llevó a cabo paralelamente al capitalismo; la constitución de los derechos civiles, políticos y económicos y la posterior formación de ligas





internacionales de comercio como el Commonwealth, han transformado el carácter de asociación empresarial, extendiendo sus fronteras y convirtiendo a la empresa en la herramienta indispensable para el capitalismo liberal el cual, mediante las empresas transnacionales, ha logrado expandir el comercio de toda clase de productos, en todas partes del planeta y ha logrado consolidar lo que ahora se conoce como el comercio global.

“Con el desarrollo económico y capitalista de las naciones, la empresa ha irrumpido en el derecho mercantil, constituyendo la institución fundamental y básica del nuevo derecho y de los estudios de la doctrina mercantil moderna. Esto se debe a que la negociación o empresa es la célula y el organismo motor y director de la economía de nuestros días, no solo del tipo capitalista en que viven los países más desarrollados, sino también de las economías comunistas y colectivistas e inclusive las de los países en proceso de desarrollo”.<sup>6</sup>

Es innegable reconocer los aportes dados por las sociedades de distintas épocas a la empresa, los que han llevado a consolidarla como una institución de gran importancia en la actualidad. Desde la perspectiva económica la empresa se constituye como el mecanismo a través del cual se producen bienes y servicios, se genera trabajo y se obtienen ingresos destinados a la inversión, el consumo y el ahorro, factores esenciales en la economía de los Estados; lo mismo sucede en el plano jurídico, ya que la

---

<sup>6</sup> Barrera Graf, Jorge. **El derecho mercantil en la América latina**. Pág.66

empresa ha logrado tal envergadura que hasta pretende consolidarse como el objeto de estudio de una nueva rama mercantil a la que se denomina derecho de empresa.

En todo caso, la organización y estructura de la empresa mercantil depende del tipo de economía en la que se desenvuelva. En países con tendencia capitalista, la actividad empresarial gozará de una mayor libertad y el titular de la misma no será tan dependiente del Estado, los trámites para su autorización no son engorrosos, se permite una representación amplia, así como colaboración e intervención por parte de los administradores y empleados con respecto al empresario, el propósito lucrativo impera en este tipo de negociación, se protege de forma especial el derecho de propiedad y el principio de conservación de la empresa.

Lo contrario sucede en países de economía socialista, la estructura y organización se aparta en gran medida de la tendencia capitalista, en este tipo de negociación también existe lucro, pero su provecho es del Estado quien es titular de la empresa, absorbiendo las ganancias para destinarlas a la utilidad social y colectiva, los administradores y representantes de las empresas son fiduciarios designados por el mismo Estado y sus actividades y atribuciones son limitados, su gestión se orienta a políticas generales del régimen y especiales de la rama de producción de bienes o prestación de servicios propios de la empresa.

Importante es también hacer notar que, aunque existe libertad de industria, la actividad empresarial dependerá de las condiciones económicas de los países donde se lleva a

cabo; la mayoría de países europeos, algunos asiáticos y Norteamérica, con una potencia económica superior a otros, cuentan con grandes empresas cuya actividad es facilitada por medios de producción altamente tecnológicos, su industria es generalmente de manufactura de diversos productos, tales como maquinaria, automóviles, electrónicos, entre otros, e incluso transformación de bienes como el acero y el petróleo. Por el contrario, los empresarios latinoamericanos se dedican a actividades agroindustriales, prevaleciendo la crianza de ganado y la producción de granos básicos como el trigo, el azúcar, el café cuyo mercado principal son las grandes potencias económicas.

## **2.2. Noción de empresa**

“Si bien el concepto de empresa se encuentra aún en plena elaboración, tanto en el campo jurídico como en el económico, podemos adelantar una definición, un tanto vaga, que abarca lo que comúnmente se entiende por tal, diciendo que es la organización de los elementos de la producción -naturaleza, capital y trabajo con miras a un fin determinado.”<sup>7</sup>

El Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 del Congreso de la República, en su Artículo 655 establece que se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.

---

<sup>7</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas y Políticas**. Pág. 365.

Asimismo, el término empresa puede concebirse como una “Forma o modo de desarrollar una actividad económica típica de un empresario, caracterizada por la profesionalidad con que se ejercita, por ser organizada con arreglo a un plan o proyecto racional y por perseguir un fin de producción o intercambio de bienes o servicios en el mercado. Esta actividad internamente supone la organización de los medios de productivos, externamente, la actuación en el mercado.”<sup>8</sup>

De las definiciones anteriores puede concluirse que para el derecho mercantil la empresa es un medio, el objeto necesario para alcanzar los fines que persigue el comerciante, su actividad se sujeta a la voluntad de este; la ciencia económica, por su parte, considera a la empresa como un procedimiento para lograr la negociación a través de una función interna, en la producción de bienes o prestación de servicios, y de una función externa, en lo que se refiere a su actuación hacia otras empresas y hacia los consumidores.

### **2.2.1. Empresario**

Desde el punto de vista económico, el empresario es la persona que posee los instrumentos de producción y arriesga su capital en una empresa; asume el rol de combinar los factores en la manufactura de bienes y en la prestación de servicios. En conclusión es responsable de tomar decisiones, aceptando riesgos, organizando los negocios y utilizando la innovación y el dinamismo para lograr su fin.

---

<sup>8</sup> **Diccionario Jurídico Espasa. Pág. 632**

Desde el punto de vista legal son pocas las disposiciones que definen y perfilan concretamente al empresario, la mayoría de ellas regulan únicamente lo que respecta a la empresa mercantil, enfocándose a los procedimientos para su constitución, a la especificación de sus elementos y transmisión de la misma, pero no ahondan en su estructura ni tampoco en las funciones específicas del empresario en dichas organizaciones.

La sustentante considera que, desde un punto de vista jurídico es empresario cualquier persona que posea una empresa y, desde el punto de vista legal, se encuadraría al empresario dentro de la categoría de comerciante, sin importar que realice dicha actividad de forma individual o social. El rol que el empresario asuma frente a su empresa dependerá, en todo caso, de la dimensión de aquella; en las pequeñas empresas el comerciante asume, por lo general, un papel de dueño, director y ejecutor de la misma; mientras que otras de gran magnitud, los empresarios tienden a delegar la ejecución e incluso la dirección de las empresas en gerentes, factores, administradores y en general en los trabajadores de la misma.

### **2.2.2. Otros enfoques de la noción de empresa**

Sobre un mismo tema existirá siempre tantas teorías como autores hayan, como se ha hecho referencia ya la empresa, por lo general, se considera desde dos puntos de vista claramente definidos siendo estos el socio-económico y el jurídico, hay quienes añaden un tercero: el axiológico; sin embargo, desde estas perspectivas hay quienes



analizan de forma más específica a la empresa, por lo que en este apartado se pretende hacer referencia de manera concisa a dichos análisis.

#### **2.2.2.1. La empresa mercantil como patrimonio autónomo**

Bajo este argumento se pretende concebir a la empresa como un patrimonio independiente y separado del patrimonio civil del comerciante; la empresa se constituye como un conjunto de bienes, cargas, derechos y obligaciones que se generan de la empresa y que luego regresan a la misma.

A este criterio se le refuta el hecho de olvidarse de la actividad que empresario y trabajadores realizan para que sea posible dicha generación, asimismo, elude el hecho de que el patrimonio inicial de la empresa deriva del patrimonio civil del empresario, por lo tanto es a él a quien regresa, pudiendo este decidir si lo reinvierte o lo retira de la actividad empresarial. Para finalizar, según la legislación guatemalteca, el patrimonio es únicamente un elemento de la empresa, mas no su totalidad.

#### **2.2.2.2. La empresa mercantil como cosa mercantil**

Congruente con la perspectiva jurídica guatemalteca, la empresa mercantil es considerada por este criterio como un objeto mercantil, tal como lo establece el Artículo 655 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 del Congreso de la República. La empresa es una conjugación dinámica de diversos elementos heterogéneos tales como cosas corporales, derechos y relaciones materiales que se

conjugan para producir bienes y prestar servicios al público. Este criterio no encuentra mayor crítica pues es la noción que se plasma en la mayoría de legislaciones.

### **2.2.2.3. La empresa mercantil como actividad económica**

Dentro de este criterio se considera a la empresa mercantil como un acto económico realizado por el dueño de la empresa, sin embargo, todo empresario realiza en su actividad económica muchos actos de comercio, pero únicamente la empresa como creación de aquel subsiste permanente y cobra vida mediante la actividad que le aporta el comerciante.

### **2.2.2.4. La empresa mercantil como una universalidad jurídica**

Esta tendencia considera a la empresa como sujeto de derecho, con relaciones jurídicas y económicas independientes de su titular, con autonomía y vida propia; posee un activo y pasivo y goza de administradores y de representantes para ejercer derechos y contraer obligaciones. Contrasta con este criterio el hecho que en la mayoría de legislaciones a la empresa no se le otorga personalidad jurídica, por ser considerada una cosa mercantil.

### **2.2.2.5. La empresa mercantil como una universalidad de hecho**

Esta perspectiva pretende refutar la noción de la empresa como una universalidad jurídica y expone que la constitución de la empresa proviene de la voluntad humana, por lo tanto su carácter de universalidad depende de su titular; asimismo, corresponde

a la voluntad del comerciante el tiempo de existencia de la misma, la actividad a la que se dedica, su administración y representación.

#### **2.2.2.6. La empresa mercantil como sujeto o persona**

Mónica Roimiser, en su obra *El interés social en la sociedad anónima*, hace referencia a diversas corrientes que tienden a la personificación de la empresa, entre ellas menciona la postura de la Escuela Alemana de Tübingen, encabezada por el profesor Raiser, donde “la empresa aparece configurada como una categoría jurídica independiente, dotada de personalidad jurídica propia, cuyos miembros integrantes serían los propietarios del capital, el personal directivo y los trabajadores. El patrimonio social debe estar subordinado al fin de funciones de esta unidad económica y social y adecuarse a los intereses de los miembros de la organización que no sean titulares de los elementos patrimoniales”<sup>9</sup>.

Algunas legislaciones latinoamericanas han reconocido la personalidad jurídica de las empresas, así en Argentina, la Ley de Concursos No. 19,551 en sus Artículos 183 al 186, considera a la empresa como un sujeto cuando por diversas circunstancias sea declarado en quiebra el titular de la misma.

Por otro lado en Perú se ha defendido la postura de otorgar personalidad jurídica a la empresa, independientemente de la personalidad que ostente su titular, así lo planteó

---

<sup>9</sup> **La personalidad jurídica de la empresa.** 21 de febrero de 2013. <http://www.teleley.com/contenlegal.php?idm=3073> (20 de agosto de 2012).



el jurista Carlos Fernández Sessarego en su trabajo titulado Consideraciones Sistemáticas Preliminares para la Revisión del Libro Primero del Código Civil Peruano, del año 1964.

### **2.3. Clasificación de la empresa mercantil atendiendo a su dimensión**

Las empresas comerciales de la actualidad son el resultado de un proceso evolutivo congruente al desarrollo y a las necesidades de cada sociedad en cada época específica.

La historia reconoce tres etapas importantes en la evolución de la empresa: la primera de ellas, en sus orígenes, coloca al artesano tradicional como un primer empresario, su labor es llevada a cabo en establecimientos domésticos con la ayuda del núcleo familiar. Una segunda etapa ocurre con la evolución de las técnicas y métodos de producción, con ello las empresas se introducen al sector fabril, involucrando a trabajadores ajenos al núcleo familiar, paulatinamente este desarrollo productivo da paso a la industrialización. La tercera etapa se coloca del otro lado de la revolución industrial, aquí las empresas adquieren grandes dimensiones, que incluso trascienden fronteras, todo ello gracias a las avanzadas técnicas de producción y la ventaja de poseer grandes capitales.

En la actualidad se acostumbra clasificar a las empresas en micro, pequeñas, medianas y en macro empresas, las características distintivas y las dimensiones tienen ciertos límites que varían en cada Estado o región, sin embargo, se encuentran algunas

constantes que existen en toda clase de empresa, tales como los activos o el capital total, el número de trabajadores, el volumen de ventas, los cuales son de utilidad al momento de catalogarlas.

Tomando en consideración estas características, una empresa puede nacer como una macro empresa, o bien iniciar como una micro empresa y alcanzar esta clasificación mediante el desarrollo de su producción. En realidad la evolución de las empresas se encuentra fuertemente ligada a las oportunidades brindadas por el entorno en el que se desenvuelven.

Recientemente se ha descubierto que los países desarrollados están volcando su atención a las micro, pequeñas y medianas empresas, pues han descubierto que las mismas constituyen un factor económico importante que no debe ser subestimado, por lo que están adoptando estrategias que buscan disminuir dificultades burocráticas en la creación de pequeñas y medianas empresas, facilitar el acceso a créditos, brindar capacitación a empresarios, así como el otorgamiento de herramientas de competitividad y la disminución de altas cargas impositivas, todo ello con el fin de activar la economía y contribuir al desarrollo de sus empresas nacionales, para que las mismas tengan posibilidad de competir con empresas similares del mundo globalizado.

### **2.3.1. Micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme)**

Los criterios para catalogar el tamaño de una empresa son variables y dependen en gran medida de los aspectos que desean medirse; las posturas más comunes evalúan



el número de empleados para clasificar a las empresas. En el documento Micro, pequeñas y medianas empresas en Guatemala, del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, se describe una variación a dicha apreciación, pues además de basarse en el número de empleados, también hace referencia a los activos totales y las ventas anuales de la empresa, este es el criterio usado por la Cámara de la Industria de Guatemala, para clasificar a las empresas industriales. De acuerdo a esto son microempresas, aquellas entidades que posean entre uno y diez empleados, con ventas máximas anuales de Q 60,000.00 y activos totales de hasta Q 50,000.00; se clasifican como pequeñas empresas, aquellas que cuentan con un número de trabajadores entre once y veinte, sus ventas máximas anuales oscilan entre Q 60,001.00 y Q 30,000.00 y sus activos totales van desde Q 50,001.00 hasta Q 500,000.00; La clasificación de medianas empresas corresponden a las entidades que contratan entre veintiuno y cincuenta trabajadores, sus ventas máximas anuales alcanzan los Q 3,000,000.00 y sus activos totales se encuentran entre Q 500,001.00 y Q 2,000,000.00.

Las microempresas son, en general, unidades económicas de subsistencia, ello significa que sus ingresos únicamente posibilitan cubrir las necesidades básicas de sus propietarios y de la misma empresa. Este tipo de empresa, genera autoempleo, por lo general sus trabajadores son las mismas personas que conforman un núcleo familiar.

No poseen estructura organizacional y, en su mayoría, no se encuentran formalmente inscritas, el acceso al financiamiento para estas empresas es casi nulo. La producción

de este tipo de empresas se distribuye a un sector del mercado interno muy específico. Como ejemplo de este tipo de empresas se puede mencionar vendedores de verduras, artesanos, zapateros.

La pequeña y mediana empresa, tienen características similares, la diferencia entre ellas radica en la capacidad que han adquirido, de acuerdo a su crecimiento económico. Ambas tienen la posibilidad de generar excedentes económicos que posteriormente pueden destinar al ahorro o a la inversión; generan empleo más allá del núcleo familiar, especialmente en el caso de la mediana empresa. En su mayoría se encuentran formalmente inscritas en los registros respectivos, por lo que también se encuentran anuentes a cumplir con sus obligaciones legales, por ejemplo las tributarias, laborales, etc., aunque es importante destacar que gran parte de ellas se encuentran constituidas como empresas de comerciante individual. Poseen estructura organizacional y administrativa, lo cual tiende a crear una mayor división de trabajo.

Para ejemplificar a una pequeña empresa, se pueden mencionar panaderías, abarroterías, tiendas de calzado, imprentas, entre otras. Dentro de las medianas empresas pueden mencionarse como ejemplo los colegios privados, una compañía de cable, restaurantes, clínicas médicas.

### **2.3.2. Macro empresa**

Hace referencia a las empresas que sobrepasan el límite de una mediana empresa, se catalogan como tal, aquellas entidades que cuentan con un gran capital físico, un



consolidado capital financiero y un gran número de trabajadores. Su capacidad productiva es de tal magnitud, tanto en volumen como en calidad, que les permite dominar los mercados, tanto nacionales como internacionales, con muy bajos costos de operación. En su mayoría operan como sociedades mercantiles; poseen una fuerte estructura organizacional con niveles jerárquicos bien definidos, concentra dentro de sus recursos humanos personas con altas capacidades técnicas y profesionales. Poseen una fuerte especialización en sus procesos productivos, lo que les permite dominar el sector de la actividad a la que se dedican y su fuerte nivel productivo y económico les permite tener incluso gran influencia política.

Dentro de los datos recopilados por el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, en el documento ya mencionado, también destaca las principales limitantes que enfrentan las empresas guatemaltecas. Según los resultados del estudio denominado Desarrollo de las PYMES en Guatemala: Facilitando el Florecimiento de 10,000 Empresas, realizado por el Banco Mundial en el año 2011, los más grandes obstáculos que enfrenta el sector empresarial son la inestabilidad política, la corrupción, la situación de seguridad o niveles de criminalidad, la competencia informal, las cargas impositivas, el difícil acceso al financiamiento, el sistema judicial y la regulación laboral, entre otros.

Se concluye que el tamaño de la empresa es simplemente una categoría, mas no una limitante para su desarrollo. Lo que en realidad frena el progreso empresarial es la falta de oportunidades, pero sobretudo la falta de interés por parte del Estado en reconocer

los puntos clave que deben ser atendidos con urgencia, de forma que se logre elevar la productividad y la capacidad competitiva de las micro, pequeñas y medianas empresas, permitiendo su integración al mercado. Las estrategias, por tanto, deberían dar un giro y enfocarse en la revisión y fortalecimiento de la institucionalidad y de las políticas de apoyo a este sector empresarial, con el fin de que las mismas no solo constituyan el porcentaje más grande de la productividad nacional, sino que se equiparen a las macro empresas en cuanto a la contribución económica para el país.

#### **2.4. Elementos de la empresa mercantil**

Toda empresa para poder llevar a cabo su actividad comercial debe contar al menos con los siguientes elementos:

- **Actividad industrial:** es el trabajo que el comerciante y sus colaboradores realizan para obtener un lucro; este es el motor principal, lo que le da vida a la empresa.
- **Bienes patrimoniales:** constituido por todos los objetos, pero también por los derechos y obligaciones del comerciante, que puestos al servicio de la empresa se utilizan para llevar a cabo la actividad comercial, pudiendo cuantificarse de forma pecuniaria.
- **Relaciones de hecho:** en esta categoría se clasifican la interacción del comerciante con los clientes, tanto internos como externos, así como las expectativas derivadas de la organización y los proyectos administrativos a desarrollar.

En la legislación guatemalteca, se pueden extraer los elementos generales de la empresa en el Artículo 655 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 del Congreso de la República, siendo estos el trabajo, los elementos materiales y los valores incorpóreos. Posteriormente, el Artículo 657 del mismo cuerpo legal, menciona una serie de aspectos que deben considerarse como elementos de una empresa mercantil al momento de que esta sea objeto de transmisión, aunando los elementos de ambos artículos se puede llegar a la siguiente clasificación:

- Trabajo:
  - Los contratos de trabajo.
  
- Los elementos materiales:
  - El o los establecimientos de la empresa.
  - El mobiliario y la maquinaria.
  - Las mercaderías, los créditos y los demás bienes y valores similares.
  - Los contratos de arrendamiento.
  
- Los valores incorpóreos:
  - Patentes de invención, los secretos de fabricación y del negocio.
  - La clientela y la fama mercantil.
  - Los derechos exclusivos y las concesiones.
  - El nombre comercial y signos distintivos de la empresa y del establecimiento.

## **2.5. La empresa y su entorno**

Toda empresa es un sistema, es un ente conformado por una serie de elementos que se relacionan entre sí, coordinándose para producir bienes o prestar servicios. La existencia de la empresa se justifica en su entorno mismo y en las necesidades que este manifiesta y que deben ser cubiertas de forma ágil y eficiente. Asimismo, es parte vital de un engranaje mayor, de la sociedad, en el que cumple una función económica, social, política y jurídica.

El medio externo o sociedad tiene vital importancia para el empresario pues de él depende el éxito o fracaso de la empresa. Es claro que todo comerciante inicia su actividad con el fin de obtener un lucro y la empresa constituye el medio más adecuado para lograrlo, pero no basta el trabajo, el capital y una buena fama para asegurar el triunfo, hace falta un examen objetivo y certero del entorno general y específico que rodea a la empresa, así como la posibilidad de cumplir con las obligaciones que se derivaran de la misma de forma inevitable.

Este medio externo u organización social provee factores generales que afectan a toda empresa, están los de carácter económico como el nivel de industrialización, la disponibilidad de recursos, la política económica, los tipos de cambio; los de carácter tecnológico, como el desarrollo de los procesos productivos; los socioculturales, donde debe considerarse la población, la formación cultural, el nivel de profesionalismo, así como la predisposición al trabajo; dentro de los factores políticos, se deben considerar las políticas fiscales, el ambiente político de la sociedad, la intervención del Estado en





el comercio, la competencia con empresas públicas, entre otros; finalmente en el aspecto jurídico es importante analizar sobre la legislación y las normas coactivas aplicables a la empresa.

Los factores que afectan a las empresas, según su actividad específica, son situaciones que por lo general atañen al empresario, dentro de estos pueden mencionarse los clientes, proveedores, la competencia, así como los factores sociales e incluso éticos.

El deber ser claramente dispone que una empresa no puede constituirse en función únicamente del empresario, al contrario, establece que cada día hay mayor necesidad de tomar en cuenta el medio externo, pero no solo para saber cómo le favorece, sino para crear estrategias de mercado que además de permitirle alcanzar sus objetivos, logre crear impacto económico positivo, contribuyendo de forma paulatina a mejorar el nivel de vida propio, el de sus clientes, proveedores, trabajadores y el de la sociedad en general.

## **2.6. La influencia de los sistemas económicos en la empresa**

Tomando en consideración que el entorno en el que se desenvuelve la empresa es determinante para la realización de su actividad, es fundamental analizar los retos que esta enfrenta y el rol que desempeñará en los sistemas económicos predominantes de la sociedad moderna.



### **2.6.1. El sistema capitalista**

El capitalismo, conocido también como la economía de mercado, es un sistema económico, político y social, que tiene como característica fundamental el reconocimiento de los derechos de los individuos, principalmente el de la propiedad privada sobre los medios de producción, así como la libertad, tanto de acciones como de conductas en la actividad comercial. En el capitalismo, la cooperación tiene carácter contractual y ninguna persona está obligada a sacrificar su bienestar propio para alcanzar un bien común.

Se tiene la idea de que este sistema ha representado para la sociedad mundial una catapulta hacia el progreso, ya que mediante la aplicación de algunos de sus principios filosóficos se ha logrado avances tecnológicos e industriales que a su vez han significado un supuesto desarrollo para la humanidad.

Mas en la realidad este sistema también ha demostrado tener ciertos defectos, que paradójicamente amenazan de forma constante con su propia destrucción, y es que hasta ahora se ha caracterizado por la tendencia al desequilibrio y la inestabilidad tanto en el plano económico como en el social; tampoco se ha logrado concretizar sus modelos teóricos como el de la competencia perfecta, por el contrario, en el sistema capitalista prevalecen los monopolios y oligopolios que afectan de forma directa el precio de los bienes y servicios, la concentración empresarial y al desempleo en general.



El mismo avance tecnológico se empieza a constituir como un factor perjudicial para el sistema capitalista pues en la búsqueda constante de la reducción de costos de producción, se ha optado por la maquinaria, cuya producción es más rápida y mucho más económica, pero que ha traído como consecuencia el desplazamiento de la fuerza laboral, sin tomar en cuenta que sin salarios no hay consumo y ello, por tanto, provoca un exceso de producción que termina por paralizar la economía.

Otro tema relevante es el que se refiere al deterioro del medio ambiente ya que desde la revolución industrial, el hombre ha consumido de forma irracional los recursos naturales, sin considerar el grave perjuicio que esto conlleva a las presentes y futuras generaciones, aún peor es la falta de interés por adoptar medidas que mitiguen el daño ya causado, evitando consecuencias mayores para el planeta.

Visto desde el enfoque del derecho, el capitalismo se constituye como un fenómeno socioeconómico que incide en forma directa en el ordenamiento jurídico de los Estados, en especial en la rama del derecho mercantil, la cual desde la revolución industrial, ha evolucionando de forma apresurada, dejando por un lado al comerciante, para enfocar su regulación sobre otros aspectos como la actividad comercial, la empresa -en especial porque esta es la institución básica de este sistema- la explotación industrial e incluso extendiéndose a otras actividades como la bancaria y la bursátil, entre otras.

En el plano empresarial, los sistemas económicos inciden fuertemente en su estrategia productiva. La empresa solamente es un medio, un instrumento que obedece a una



organización con objetivos, proyectos y tendencias económicas claramente definidas, en este caso si las tendencias son encaminadas únicamente al lucro y al beneficio personal del comerciante, la empresa tendrá impacto negativo en la sociedad.

Por ello, independientemente si la empresa es considerada como un objeto o como un ente con personalidad jurídica propia, es necesaria la creación de normas legales para que la actividad productiva de la empresa sea llevada a cabo bajo parámetros responsables que tiendan al beneficio no solo del comerciante sino de todo su entorno.

Las leyes mercantiles actuales en la mayoría de Estados denotan una marcada influencia de los principios propios del sistema. Sin embargo, ello no representa un beneficio, pues el exceso de libertad y la falta de control estatal en el funcionamiento del mercado, la ausencia de ética y de conductas responsables produce serias desigualdades que han permitido tomar ventajas a unos pocos y que van provocando paulatinamente un caos en la sociedad.

El capitalismo, es un sistema contradictorio pues la libertad, principio fundamental de este sistema, se encuentra restringida para las mayorías, teniendo acceso a ella únicamente aquellos que ostentan el poder económico y político. Lo anterior evidencia que apremia la intervención de los Estados para dar un giro que devuelva la actividad de mercado a su objetivo original, la subsistencia humana, sobre parámetros más justos, equitativos y que tiendan a alcanzar el bien común.

## **2.6.2. El capitalismo humano**

La caída del Muro de Berlín en el año 1989 y la consecuente derrota del régimen comunista más fuerte de la historia, provocaron la preocupación en varios sectores de la sociedad, en especial en el religioso. La Iglesia Católica se pronunció entonces, a través de su máximo representante el Papa Juan Pablo II, sobre el avance a nivel mundial del capitalismo, haciendo énfasis sobre los efectos que ello había traído para la población de todos los Estados, trayendo ventajas para unos pocos y desventajas para la gran mayoría de ellos. Por esa razón el Pontífice en su encíclica *Centesimus Annus* del año 1991, expone por vez primera el término capitalismo humano como una nueva versión del régimen económico dominante al que él denominó capitalismo salvaje, estableciendo que era necesario dar un giro al enfoque del mismo para mitigar las desigualdades que se habían provocado a las sociedades actuales y destacando, al mismo tiempo, la necesidad de una transformación de este sistema económico en uno que acogiera posturas más responsables y éticas, es decir, propugnó por un capitalismo para y por la humanidad.

Según lo expuesto por el vicario de Cristo, el problema no radica en el régimen económico dominante, sino más bien en la forma en que este debe comprenderse y afrontarse, en cómo debe adaptarse a las circunstancias de cada sociedad, respetando las limitaciones propias sin que ello signifique exclusión o desventaja frente a otras.

En la actualidad, la mayoría de países del mundo pretende implementar sistemas económicos guiados bajo los principios capitalistas, precisamente porque se ha



planteado, equivocadamente, como la única y posible solución para alcanzar el progreso y el desarrollo de los Estados; el problema principal es que dichos principios han sido tergiversados y en el presente se ha demostrado que el capitalismo no es precisamente un sistema económico perfecto ya que la libertad, en el ámbito económico, no obedece a un marco jurídico capaz de que la misma se encuentre al servicio de la humanidad, sino más bien al servicio de sus propios intereses.

La historia ha demostrado que los extremos no son positivos, que al final estos tienden a destruir en lugar de construir; un giro de conciencia y moral puede devolver al capitalismo la fuerza necesaria para subsistir y para ser un sistema económico no perfecto, pero al menos eficiente. Para ello es necesario enfocar los principios de libertad e igualdad en un nivel de coordinación, agregando a ellos la solidaridad. Reconocer la importancia de la propiedad privada, del derecho de empresa, así como el rol que las mismas desempeñan en la sociedad, en el mercado y en los medios de producción y de la utilización responsable de los recursos naturales, todo ello aunado a la intervención prudente de los Estados en su labor de facilitar ordenamientos jurídicos que procuren, sobre todo, alcanzar el bien común.

Evidentemente el planteamiento de Juan Pablo II no va enfocado a la adopción de un nuevo modelo de economía, más bien se enfoca en la proposición de devolver a la actividad económica un matiz humano, fundamentado en nociones básicas, en derechos inherentes a las personas, en los principios generales del derecho que también fundamentan las conductas éticas y morales que la Iglesia pretende enaltecer.



En palabras del Santo Padre "El mundo actual es cada vez más consciente de que la solución de los graves problemas nacionales e internacionales no es solo cuestión de producción económica o de organización jurídica o social, sino que requiere precisos valores ético-religiosos, así como un cambio de mentalidad, de comportamiento y de estructuras"<sup>10</sup>.

El capitalismo humanitario, se plantea como una ideología o doctrina social, cuya pretensión es crear conciencia en los miembros de la sociedad sobre la positividad que tiene el comercio para el ser humano cuando no se tergiversa su fin; asimismo, busca que comerciantes, trabajadores, consumidores e incluso el Estado mismo, acuerden la creación de estrategias de trabajo conjunto en las cuales prevalezca la responsabilidad de parte de todos los sectores y en la que cada uno de ellos asuma el papel activo que le corresponde de forma que se asegure las oportunidades necesarias que permitan el desarrollo integral del hombre y la consecución del bien común.

### **2.6.3. La economía centralizada, el mercado libre y las economías mixtas**

Son modelos económicos que introducen algunas variantes para adaptarse a las necesidades de la sociedad; hoy en día casi todos los Estados utilizan uno o más modelos de acuerdo a sus circunstancias o necesidades.

---

<sup>10</sup> Juan Pablo II. **Carta encíclica Centesimus Annus**, <http://www.vatican.va/edocs/ESL0081/index.htm> (28 de agosto de 2012).



Existen tres modelos económicos base: la economía centralizada o planificada, el libre mercado y la economía mixta. A partir de estos pueden encontrarse derivaciones o modelos híbridos, tales como la economía dirigida, la economía mixta de mercado, entre otras.

La economía de libre mercado se caracteriza por considerar que los factores productivos deben ser dirigidos por la comunidad, en este tipo de modelo la cooperación es congruente con el nivel de eficiencia. La competencia en este modelo es imperfecta, requiriendo así la intervención estatal para corregirla y mejorar los fallos presentados por el mercado.

“Hoy en día el factor clave de una economía de mercado ya no radica en ventajas comparativas, como mano de obra barata, paraísos fiscales, explotación de recursos naturales, sino de la reputación del sector productivo, de un Estado que garantice la gobernabilidad y de una sociedad satisfecha en sus necesidades básicas que propicie un crecimiento continuo y sostenible de los mercados.”<sup>11</sup>

El sistema económico centralizado o planificado, consiste en la determinación por parte del Estado de su régimen económico. La intervención estatal llega a tal punto de poder decidir qué y cuánto producir, así como también la fijación del precio de los productos. Este sistema es el utilizado por Estados socialistas, aunque en realidad nunca se ha logrado desarrollar de forma perfecta. A diferencia de este sistema, en el mercado libre

---

<sup>11</sup> FUNDES Chile, S.A. **RSE: Una nueva mirada empresarial.** Pág. 18



se observa una fuerte tendencia al no intervencionismo por parte del Estado, el precio de bienes y servicios se establece por mutuo consentimiento entre vendedores y consumidores, según la ley de oferta y demanda. En este tipo de modelo es imprescindible la existencia de la libre competencia.

La economía mixta es una combinación de los modelos mencionados con anterioridad. La eficiencia de este modelo está basada en el exacto equilibrio entre la libertad de mercado para el sector privado y su equivalente proporción en la intervención por parte del Estado. La convergencia de ambos sistemas económicos, el capitalista y socialista, permite ampliar las consideraciones sociales en la actividad económica, dándose prevalencia a aspectos como la ética, la justicia y bienestar social y el manejo adecuado y sustentable del entorno ambiental.

Este modelo ha demostrado a través de los años, los beneficios de apostar por el equilibrio en el comercio. Recientemente se ha descubierto que los países con modelos económicos mixtos, como Noruega, Dinamarca, Suecia, Finlandia, entre otros, se encuentran liderando la lista de aquellos con mayor responsabilidad empresarial, pero además también los primeros lugares del Índice de Desarrollo Humano.

Se considera que es momento de crear un cambio en la mentalidad y de conciencia, es urgente la adopción de nuevos métodos y de políticas que conlleven un compromiso y esfuerzo de parte de todos los sectores, representan una esperanza para la mejora de la condición humana, pero sobretodo el alcance de la justicia para todos.

## CAPÍTULO III

### **3. La responsabilidad social empresarial**

A lo largo de la historia se ha reconocido la importancia de la inversión social y de la filantropía en el mundo empresarial, pero ninguno de estos conceptos ha tenido tanto auge como las prácticas socialmente responsables; en la actualidad se reconoce la trascendencia de estas iniciativas, no solo porque en ellas va implícito el altruismo y la mejora económica a largo plazo, sino porque se trata de la transformación permanente de la cultura de negocios y de la evolución de los actuales sistemas económicos, a fin de que estos se desarrollen de forma más justa y equitativa para todos los seres humanos.

#### **3.1. Aspectos generales**

La responsabilidad social empresarial es un concepto novedoso sobre el cual existe en la actualidad mucha información. La práctica con deficiencia teórica muchas veces conduce al fracaso, por esta razón es menester profundizar en aquellos aspectos generales que se han desarrollado sobre este concepto, de esta manera no solo se llegará a comprender su importancia, sino también facilitará el diseño de las mejores estrategias para su implementación y desarrollo en las empresas de manera acertada, lo cual derivará paulatinamente en el alcance de los objetivos que justifican su existencia.

### **3.1.1. Antecedentes históricos**

La responsabilidad social de una empresa es un concepto relativamente antiguo, a lo largo de toda la historia de la humanidad se observa como los valores éticos y morales, innatos en el hombre, se manifiestan en todas sus actividades; en este sentido, desde el inicio de las prácticas comerciales se han documentado ciertas premisas cuyo fin principal era garantizar que las mismas se desarrollaran de forma correcta, procurando un beneficio común para todos los miembros de la sociedad.

Un ejemplo de ello lo constituyen las antiguas civilizaciones griegas y romanas, en donde el trabajo de los mercaderes era restringido por consideraciones filosóficas plasmadas en normas que tenían como fin mitigar los efectos de lo que ellos creían un mal necesario para la sociedad. Más adelante, durante la edad media, la iglesia católica continuó dichas restricciones a las actividades comerciales, las cuales se consideraban indignas.

El crecimiento paulatino del comercio fue ganándole aceptación en la sociedad, pero persistieron algunas limitaciones para evitar la arbitrariedad del proceso comercial, pudiéndose mencionar dentro de estas los conceptos de precio justo y los márgenes de utilidad razonables ya establecidos por Santo Tomás de Aquino en aquellas épocas.

A finales del siglo XIX el comercio y las industrias crecen de forma sostenida bajo la orientación del sistema capitalista, es durante esta época que se empieza a perfilar una serie de parámetros éticos derivados de la preocupación de varios sectores, como la

iglesia y los Estados, por el espíritu emprendedor y la filosofía del laissez-faire (dejar hacer, dejar pasar), estas premisas éticas son dictadas con especial atención al trabajador y a todos sus derechos.

En los años 30 al sobrevenir la Gran Depresión, se culpó del fracaso de los negocios y los bancos a la avaricia generalizada que mostraban los empresarios, para mitigar estos efectos se crearon una serie de leyes cuyas disposiciones ampliaban el rol empresarial en la búsqueda del bienestar general de la sociedad; la responsabilidad social se consolida junto al desarrollo de responsabilidades gubernamentales implementadas para paliar los problemas a raíz de esta fuerte crisis económica.

“Aunque como idea ya se le había tomado en cuenta en la primera parte del siglo XX, su estudio tuvo como pionero a Howar R. Bowen quien, en 1,953 sugirió que las empresas deberían tomar en cuenta las consecuencias sociales de sus decisiones. [...] En 1,996 Peter Drucker complementa este punto de vista afirmando que cada organización debe asumir la plena responsabilidad por el efecto que tenga en sus empleados, en el entorno, en los clientes y en cualquier persona o cosa que toque. Eso es responsabilidad social.”<sup>12</sup>

Posteriormente, durante la década de los 70 la economía había alcanzado de nuevo cierto grado de estabilidad, los movimientos sociales se hicieron escuchar, requiriendo

---

<sup>12</sup> Canessa Illich, Giuliana; Emilio García Vega. **El ABC de la Responsabilidad Social Empresarial en el Perú y en el Mundo**. Pág. 13

un papel más activo y responsable a las empresas, las exigencias abarca tanto la calidad de los productos, como también el respeto a los derechos de trabajadores, consumidores y medio ambiente. Aquí inicia también la implementación de prácticas socialmente responsables en las empresas de América Latina.

Los siguientes años, época que se podría denominar como contemporánea y que abarca finales del siglo XX y principios del presente siglo, se caracteriza por la globalización económica, en esta se observa una mayor conciencia social y el incremento de movimientos ambientalistas y ecológicos, el ser humano se muestra cada vez más sensible con su entorno, lo cual le lleva a tener un mayor compromiso a ser socialmente responsable. La consolidación de este concepto, su aceptación y la anuencia de su implementación de las empresas, es el resultado del esfuerzo realizado por gobiernos de muchos Estados, así como de instituciones mundiales.

“En este sentido, se puede afirmar que existen tres hitos fundamentales en la consolidación de la responsabilidad social, estos son: el Global Compact, las Metas del Milenio y la Declaración de la Ciudadanía Corporativa en el marco del World Economic Forum.”<sup>13</sup>

Como teoría, la responsabilidad social empresarial ha atravesado varias etapas, la primera de ellas, a inicios de la década de los 70, tenía un carácter estrictamente filosófico; posteriormente, en ese mismo periodo, logra desarrollarse una segunda

---

<sup>13</sup> **Ibíd.** Pág. 24

etapa a la que se denominó de gestión empresarial, en la cual se determinaron y asignaron las responsabilidades que debían cumplir las organizaciones empresariales; una tercera etapa ocurre en el transcurso de la década de los 80, durante este periodo se desarrolla la teoría de los stakeholders como parte de la dirección estratégica empresarial; la última etapa se contabiliza a partir de los años 90, en esta fase el concepto deja de ser un fenómeno aislado y se integra a todo el entorno empresarial, trascendiendo e incluso materializándose como parte de la política económica y de desarrollo de algunos Estados.

#### **3.1.1.1. Evolución en América Latina**

El movimiento de responsabilidad social empresarial en América Latina, tiene sus inicios a mediados de los años 60. La Asociación de Reguladores Cristianos de las Compañías del Brasil, nació como una institución orientada a difundir las prácticas socialmente responsables de Brasil y de toda la región.

En la década de los 80 se llevaron a cabo una serie de seminarios y convenciones que desarrollaron el tema, pretendiendo extender la implementación de la responsabilidad social empresarial como una estrategia de desarrollo regional, pero es en la época de los 90 cuando los distintos países latinoamericanos comienzan a tener presencia de instituciones dedicadas a promover y desarrollar este concepto; así nace Perú 2021 en el año 1996; el Instituto Ethos de Brasil en 1998; Acción RSE, en Chile y Fundemás de El Salvador, en el año 2002, así como CentraRSE de Guatemala, en el año 2003.

En la actualidad la mayoría de países en América Latina han acogido con seriedad este concepto y han comprendido la importancia de desarrollarlo de forma activa; algunos de estos países, como Chile, Venezuela, México y Colombia han tenido incluso la visión de enmarcar jurídicamente este concepto y, siguiendo el ejemplo de países europeos, han impulsando iniciativas de ley cuyas disposiciones van orientadas a incentivar la práctica de la responsabilidad social empresarial; ello se considera un paso gigantesco mediante el cual paulatinamente se lograra consolidar una cultura responsable en todas las empresas de dichos países, haciéndolas más productivas y útiles para la sociedad.

### **3.1.2. Principios**

La responsabilidad social empresarial, se encuentra orientada por un conjunto de principios generales, tales como justicia, solidaridad, igualdad, respeto, honestidad, entre otros, los cuales se practican desde su carácter ético y moral; las organizaciones buscan aprehender dichos preceptos y constituirlos como parte de sus procesos productivos y como base de su accionar.

Se considera que lo anterior es precisamente uno de los factores que han dificultado el perfeccionamiento de dichas prácticas, pues desde el punto de vista ético y moral la inobservancia de un principio no es sancionable, es más una situación de conciencia que solo atañe al individuo mismo; esta es la diferencia con el derecho, pues este plasma estos principios en normas jurídicas de observancia general y obligatoria cuyo



cumplimiento se hace efectivo mediante la coacción, o haciendo frente a determinada consecuencia jurídica en caso contrario.

### 3.1.3. Definición

La forma más sencilla de definir la responsabilidad social empresarial es considerándola como un método o forma de hacer negocios, como una estrategia empresarial.

Preliminarmente, se puede establecer que en efecto se trata de un procedimiento innovador por el que las empresas llevan a cabo sus prácticas comerciales; sin embargo, este argumento se queda corto si se consideran todos los aspectos que ello encierra; a continuación se comparte una serie de propuestas que demuestran la amplitud de este término.

“La responsabilidad social empresarial es una cultura de negocios basada en principios éticos y firme cumplimiento de la ley, respetuosa de las personas, familias, comunidades, y medio ambiente, que contribuye a la competitividad de las empresas, bienestar general y desarrollo sostenible del país.”<sup>14</sup>

En la definición anterior se hace una clara separación entre los principios éticos y la legalidad como fundamento de la misma, importante es hacer notar que efectivamente

---

<sup>14</sup> FUNDES Chile, S.A. *Op. Cit.* Pág. 23



el estricto cumplimiento de las leyes aplicables a una empresa es el único camino por el cual se logran legitimar las acciones que posteriormente se puedan proyectar a una determinada comunidad.

Otra definición la entiende como “la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores.”<sup>15</sup>

Guillermo Monroy, Director Ejecutivo del Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial CentraRSE, Guatemala establece que “es el método con el que se dirige una empresa, vinculado al cumplimiento legal como una base y acorde a principios y valores éticos”.<sup>16</sup>

En general puede considerarse a esta práctica como la contribución activa y voluntaria de las empresas hacia sus grupos de interés, mejorando con ello su calidad de vida, el capital social y constituyéndose como factor de sostenibilidad económica, social y ambiental. Esta noción implica una serie de acciones y la práctica de una gestión cuyos efectos superan las expectativas éticas, legales, comerciales y públicas de la empresa frente a la sociedad.

---

<sup>15</sup> Comisión Europea. **Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas.** [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001\\_0366es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0366es01.pdf) (2 de octubre de 2012).

<sup>16</sup> Citado por Mónica Calvo B. **RSEponsabilidad de marca.** Pág.4

La adscripción a los principios de responsabilidad social genera un compromiso para el empresario de armonizar aspectos como la rentabilidad económica, derechos humanos y bienestar social, en sus procesos productivos; asimismo, coloca a la entidad en una posición activa desde la que puede contribuir, junto al Estado y la sociedad civil, a la edificación de un entorno más justo, equitativo y sustentable, sin dejar de cumplir con los fines lucrativos inherentes a toda empresa.

### **3.1.4. Ejes de la responsabilidad social empresarial**

Siguiendo la línea que coloca a la responsabilidad social como una estrategia de empresa, habrá de tomarse en cuenta la necesidad de que las decisiones que esta tome como parte normal del proceso productivo, tengan implicaciones sociales, económicas y ambientales positivas para los grupos interesados de la empresa.

En virtud de lo anterior, es importante hacer notar que cada empresa debe tener la facultad de fijar los ejes o áreas de acción de responsabilidad social, sin embargo, es necesario seguir un orden lógico y una adecuada secuencia que debe iniciar por lo interno, para luego proyectarse a lo externo. “Ambas dimensiones son importantes pero debe respetarse el orden de trabajar siempre de adentro hacia fuera, ya que la dimensión interna es crítica para darle credibilidad y sentido a la estrategia de RSE y a las inversiones sociales y ambientales que se realicen como parte de la dimensión externa.”<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> **Los siete ejes de la RSE.** Guate 15°/90°. Pág. 6

Para las empresas que se encuentran adscritas a una institución que promueve y orienta la implementación y desarrollo de las prácticas empresariales todo resulta más fácil, pues generalmente estas organizaciones realizan un diagnóstico de las áreas más sensibles y urgentes a trabajar, creando al mismo tiempo un plan de incorporación de la estrategia. En Guatemala CentraRSE, ha dividido la responsabilidad social en 7 ejes principales, con los cuales se busca la intervención activa de la empresa en su entorno; por lo general se aconseja que estas áreas se trabajen progresivamente, aunque también pueden desarrollarse simultáneamente si la empresa tiene suficientes posibilidades de inversión para hacerlo.

Los primeros dos ejes buscan afianzar la dimensión interna de la empresa, dentro de ellos se tiene la gobernabilidad, a través de la cual se busca el cumplimiento efectivo de los principios y valores corporativos y del régimen legal aplicable; el otro eje es calidad de vida laboral, el cual busca crear las condiciones laborales óptimas, buscando una mayor productividad, pero al mismo tiempo el desarrollo integral de trabajadores y su núcleo familiar.

En lo que respecta a la dimensión externa los ejes van enfocados en primer lugar a los proveedores, tanto en la selección como en el establecimiento de relaciones comerciales responsables y sostenibles; asimismo, se espera que las estrategias de mercadeo sean congruentes con los principios orientadores, buscando siempre la protección del consumidor y usuario, el cumplimiento de los estándares de calidad y la publicidad responsables; el medio ambiente es otro factor que debe tomarse en

consideración, las decisiones empresariales deben tratar de no repercutir en perjuicio del entorno natural, ello implica en uso eficaz y eficiente de los recursos naturales; la comunidad o entorno empresarial, es el conjunto de personas que habitan en las inmediaciones donde opera la empresa, ya sea que se encuentre conformada por los trabajadores y su núcleo familiar o no, son los receptores más cercanos de las acciones socialmente responsables, la contribución de la empresa va enfocado en su desarrollo sostenible y la mejora de su calidad de vida; adicionalmente existe un eje importante donde se espera la empresa intervenga de forma activa, este es el de la política pública, se pretende que la empresa tenga participación tanto en el diseño de políticas de Estado, como en la ejecución de las mismas, mediante alianzas público-privadas que faciliten la realización de proyectos a largo plazo que deriven en el alcance del bien común.

### **3.1.5. Teorías sobre la responsabilidad social empresarial**

Hoy en día se observa con mayor frecuencia la anuencia de los empresarios a ampliar sus estrategias relacionadas con la responsabilidad social, ello ha derivado en la formulación de diversas teorías que pretenden exponer los motivos que llevan a una entidad a adherirse a un movimiento de este tipo. Se presume que el mayor incentivo proviene de las expectativas de competitividad, pero también se aduce que las empresas se adscriben a estas iniciativas por la presión que ejercen consumidores, proveedores, comunidades, inversionistas e incluso organizaciones internacionales; teniendo como certeros los argumentos anteriores, la responsabilidad social estaría destinada al fracaso porque ninguna de esas razones puede ser suficiente motivo para

que una empresa quiera transformarse de forma permanente su cultura organizacional; el espíritu de este movimiento debe provenir de la conciencia y a esta misma satisfacer, de lo contrario únicamente crean una falsa ilusión, provocando más un perjuicio que un beneficio social.

#### **3.1.5.1. Teorías instrumentales**

Se trata de una adaptación de la tradicional visión de la empresa, como fuente de riqueza, a las acciones de responsabilidad social. Desde el punto de vista de esta teoría las prácticas socialmente responsables pueden compararse a la inversión social o al mercadeo con causa, la ejecución de estrategias responsables pueden desarrollarse si a cambio se obtienen ventajas competitivas, el aporte es un instrumento para generar una ganancia.

#### **3.1.5.2. Teorías políticas**

Dentro de esta teoría las empresas constituyen un agente importante en el escenario político. El rol desempeñado por estas en la economía les otorga una posición privilegiada a la hora de influir y participar en la creación de políticas públicas. Entendiendo las empresas el poder social que se les confiere y utilizándolo adecuadamente son capaces de incidir en forma positiva en el rumbo del país, asumiendo un grado de compromiso mayor, pueden constituirse como un apoyo para el Estado frente a fallas o falencias que presente.

### **3.1.5.3. Teorías integradoras**

Vinculada con el concepto de legitimidad social, es el reconocimiento que la sociedad realiza sobre algo o alguien que cumple un mandato legal, la justicia, la razón o mandato cierto. Dentro de esta teoría se hace referencia a los stakeholders o grupos implicados, es decir los sectores afectados por las prácticas comerciales y que deben ser tomados en cuenta por la empresa al momento de realizar sus decisiones, ya que son ellos precisamente quienes legitiman su actuar.

### **3.1.5.4. Teorías éticas**

Esta teoría explica la necesidad de integrar a las estrategias empresariales los principios éticos y morales de forma que estos además de orientar se constituyan como fundamento del proceso productivo, tanto en el aspecto económico, como también en los sociales y ambientales, así como en la contribución al bien común y de respeto a la dignidad y los derechos humanos.

### **3.1.6. Diferencia entre responsabilidad social y otras prácticas empresariales**

A menudo se cree que la responsabilidad social empresarial no es más que una filantropía o inversión social renovada, en realidad ninguno de estos conceptos es análogo, existen una serie de criterios que permiten diferenciar los tres conceptos entre sí, tal y como se demostrará con algunos de ellos.

La motivación es el primer criterio que vale la pena analizar, en la filantropía prevalece el altruismo, la búsqueda de un bien ajeno que técnicamente no trae ningún beneficio económico, en realidad se trata de ceder parte de las ganancias en beneficio de un sector específico de la sociedad, evidentemente esta dación es muy esporádica en las empresas. La inversión social es la obtención de beneficios provocando una mejora en el entorno. En el caso de la responsabilidad social empresarial existen varios motivos, uno de ellos es la contribución social, otro aliciente lo constituye la mejora del entorno inmediato de la empresa y el tercero, no menos importante, lo constituye los beneficios que la empresa espera obtener a largo plazo.

Otro criterio diferenciador lo constituye la fuente de los recursos que se destinan en la contribución, mientras en la filantropía los recursos provienen de las utilidades, en la inversión social provienen del presupuesto general de la empresa, eventualmente también pueden provenir de las utilidades. En el caso de la responsabilidad social, los recursos se obtienen de diversas fuentes, además del presupuesto general y de las utilidades, las empresas también destinan equipos en desuso, pero también involucra al recurso humano para que este forme parte de las acciones que se realizan.

El impacto que causa la filantropía es difícil de determinar a largo plazo y por lo general no se vincula a ningún ámbito cercano a la empresa; en el caso de la inversión social, esta generalmente está destinada al área externa de la organización; la responsabilidad social por su parte tiene un impacto tanto en la dimensión interna como externa de la empresa.

Los beneficios esperados constituyen un criterio adicional, las prácticas filantrópicas no generan ningún tipo de expectativas sobre las contribuciones que realizan; por el contrario, la inversión social espera que la imagen de la empresa se enaltezca o se afiance, esto es lo que se denomina un mercadeo con causa. Las prácticas de responsabilidad empresarial se enfocan en la mejora de la productividad laboral, así como el alcance de una rentabilidad sostenida a mediano y largo plazo, la imagen y la reputación de la empresa forma parte de las expectativas, pero no es lo que se busca principalmente.

La filantropía y la inversión social, carecen de instrumentos de medición ya que son prácticas aisladas; la responsabilidad social empresarial, por su parte, suele utilizar instrumentos de medición pues es una práctica progresiva que busca una transformación permanente, por lo que es necesario e indispensable la evaluación del avance de cada una de sus metas y una vez han sido alcanzadas, se requiere asegurarse de que estas otorguen los beneficios esperados.

### **3.1.7. Dimensiones de la responsabilidad social empresarial**

Para entender este tema hay que partir de la premisa que coloca a la responsabilidad social como una cultura empresarial; para ello es conveniente analizar una definición del término cultura la cual puede entenderse como el "conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una



época, grupo social, etc.”<sup>18</sup>, en este sentido, la implementación de estas prácticas, introducen en la organización una nueva forma de hacer negocios, lo que en derecho mercantil se denomina usos y prácticas comerciales, las cuales necesariamente deben iniciar dentro de la organización, transformando el entorno existente para posteriormente proyectarse a la dimensión externa de la empresa, esto a su vez vincula a la empresa de forma directa a la sociedad y facilita el conocimiento de sus demandas y necesidades, pudiendo contribuir en lo posible a solucionarlas.

La dimensión interna comprende lo relacionado a la empresa en sí, por una parte abarca al eficaz cumplimiento de las regulaciones legales aplicables a la empresa y el otro aspecto se encuentra asociado al recurso humano y al efectivo cumplimiento de sus derechos laborales, haciendo prevalecer las condiciones que permitan al trabajador y a su familia tener un desarrollo integral. La dimensión externa, por su parte, se relaciona con las comunidades locales, los socios comerciales, proveedores, consumidores y usuarios, la sociedad civil, los problemas ambientales y desarrollo sostenible, los derechos humanos y el Estado.

### **3.2. Fundamento de la responsabilidad social empresarial**

El sector productivo se encuentra conformado por las empresas que, sin importar su tamaño, se constituyen en actores indispensables para el desarrollo sostenible de un país, ya sea como generadoras de empleos, fuentes de inversión y de financiamiento,

---

<sup>18</sup> Real Academia Española. <http://www.rae.es/rae.html> (8 de noviembre de 2012).



motor de competitividad, desarrollo de capacidades y talento humano, todas tienden a incrementar la riqueza y las oportunidades de un país. El papel que juegan dentro de la sociedad, tanto en el plano económico como en el social, lleva implícita la expectativa que la empresa también debe constituirse como actor esencial para la solución de problemas de desarrollo.

“Los actores tradicionales de desarrollo –gobierno, sociedad civil, donantes y agentes multilaterales- han reconocido su imposibilidad de resolver problemas de forma unilateral y asistencialista. De ahí la necesidad de articular alianzas entre el sector productivo con los actores previamente mencionados, con el propósito de fortalecer la institucionalidad del Estado, la responsabilidad individual y ciudadana que garantice el crecimiento económico y desarrollo humano de manera sostenida.”<sup>19</sup>

La mayoría de empresas encuentran en los recursos naturales la materia prima para llevar a cabo sus actividades económicas, ya sea de forma directa o recurriendo a elementos previamente transformados y, en definitiva todas ellas necesitan el recurso humano para poder producir bienes o prestar servicios. El entorno de la empresa - trabajadores, comunidad, clientes, proveedores y medio ambiente- es sin duda el alimento de la misma, todos ellos en conjunto contribuyen a formar su ciclo productivo. Importante es entonces analizar la posibilidad de que las empresas retribuyan a su entorno un poco de lo que obtienen del mismo, desde esta perspectiva definitivamente la responsabilidad social empresarial va más allá de lo ético para convertirse en un

---

<sup>19</sup> Fundes Chile, S.A. **Op. Cit.** Pág. 17

tema de justicia; indudablemente la necesidad de transformar la visión empresarial dejaría de ser una opción para convertirse en un deber.

### **3.2.1. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**

Este tema se encuentra fuertemente ligado al fundamento de prácticas empresariales responsables, pues propugna que las empresas deben abandonar la actual ideología que conduce sus negocios y comenzar por aceptar su papel de agente transformador y generador de desarrollo; incluso es común que la publicidad de empresas adscritas a estos principios interrelacionen ambos temas, colocando la responsabilidad social empresarial como un instrumento para el cumplimiento de los objetivos del milenio.

En el año 2000 en la Cumbre de Desarrollo, celebrada en la ciudad de Nueva York, en la sede de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado y de Gobierno de 189 países miembros suscribieron la Declaración del Milenio, un acuerdo en el que se reafirma la confianza en la Organización y en su carta como plataforma para un mundo pacífico, próspero y justo. Este documento contiene una serie de valores y principios, que fundamentan la adhesión de los Estados a la Organización, también esbozan una serie de decisiones cuyo fin es alcanzar ocho objetivos principales para el año 2015, estos son:

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil.

Objetivo 5: Mejorar la salud materna.

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

Se considera que para lograr dichos objetivos además del trabajo arduo de los Estados, es necesario involucrar a toda la población, pero en especial del sector productivo. “Las empresas privadas tienen una voz, un voto y un sinnúmero de acciones donde pueden utilizar no solo sus recursos económicos sino su experiencia y tecnología para, a través de la RSE y las alianzas que promueve, apoyar los ODM.”<sup>20</sup>

En una entrevista publicada por el medio impreso guatemalteco El Periódico al señor José Bernardo Zepeda, Gerente de Responsabilidad Social de Cementos Progreso, se expone que en Guatemala el tema “Aún suele ser percibido como un “gasto”. Pero sucede al contrario: la RSE es un elemento crucial para la sostenibilidad de la empresa, agregando un valor a la misma. Una empresa socialmente responsable es aquella capaz de generar un crecimiento económico en un ambiente de respeto a la sociedad y protección al medio ambiente. El resultado es un estado de cooperación y armonía entre empresas y comunidades [...] Las empresas deberían enfocar sus programas de RSE en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Cementos Progreso fue la primera empresa en el país en ser incluida en Global Compact, el programa de ciudadanía corporativa de Naciones Unidas que se desarrolla sobre la base de diez

---

<sup>20</sup> Rigalt C. Carlos. **Responsabilidad social construye los Objetivos de Desarrollo del Milenio.** El Periódico. Pág. 3

principios en áreas relacionadas con: derechos humanos, trabajo, medio ambiente y corrupción, así como la promoción de los OMD. Los OMD son responsabilidad de todos, Estado, las empresas y la ciudadanía.”<sup>21</sup>

### **3.3. Importancia en el ámbito empresarial**

Los resultados que han tenido las prácticas socialmente responsable, especialmente en el plano internacional, indican que esta construye solidaridad, promueve la lealtad, enriquece la imagen empresarial y contribuye a la rentabilidad corporativa a largo plazo. No puede negarse que se ha logrado consolidar como un imperativo comercial fundamental y las empresas líderes pueden hacer de este tema una ventaja competitiva.

Hoy la sociedad en general espera que las empresas asuman un rol participativo en el desarrollo y el aumento de la calidad de vida de sus trabajadores, de su comunidad y del país. En la actualidad distintos organismos internacionales también se suman a la iniciativa de involucrar a todos los sectores sociales en la lucha por el desarrollo y se han formulado ya diversos instrumentos internacionales con el fin de orientar, de forma especial, a las empresas a respetar los principios de prácticas socialmente responsables.

Así se puede mencionar las Guías Éticas de las Naciones Unidas, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo, los Principios de la Organización

---

<sup>21</sup> **Ibíd.** Pág. 8

Internacional de Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos para las Multinacionales y últimamente, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre otros.

La idea principal de impulsar estos principios es que las empresas asuman el compromiso de implementarlos en sus procesos productivos y que paulatinamente se conviertan en el espíritu que mueva a la organización, solamente cumpliendo conscientemente con ellos se logrará descubrir el efecto que provoca en las comunidades, al convertirse en una cultura virtuosa que no solo abarcará a las actividades productivas y comerciales de las empresas, sino a la sociedad en general.

### **3.3.1. La competitividad**

¿Qué hace a una empresa competitiva? Una organización es competitiva cuando posee la facultad de utilizar, desarrollar y conservar ventajas comparativas, es decir aquellas destrezas, recursos, conocimientos, cualidades y/o acciones que han hecho propias y que son únicas, lo que les permite alcanzar rendimientos superiores a otras empresas de la misma actividad económica, posicionándose en un nivel superior en el medio socio económico en que se desenvuelven.

La competitividad en todo caso es relativa, pero entre mayor competitividad desee alcanzar una empresa, mayores serán los retos a los que deberá enfrentarse. Así por ejemplo el avance de la globalización económica, ha expuesto la necesidad de cumplir

con mayores estándares que las empresas deben cumplir si quieren posicionarse en el sistema económico.

Actualmente la mayoría de gobiernos exige marcos jurídicos estrictos en materia social y ambiental, las organizaciones transnacionales exigen la implementación de prácticas socialmente responsables en las empresas proveedoras, especialmente en los países en vías de desarrollo, como condición para realizar intercambios comerciales, los consumidores y en general la sociedad con mayor conciencia respecto a los temas de sostenibilidad y desarrollo ejercen presión para lograr una transformación en la cultura empresarial de estos días.

El esfuerzo que las empresas deben realizar para ser competitivos en el mercado actual, es sin duda mucho mayor que en épocas anteriores; conservar la lealtad de sus clientes tanto externos como internos y la de sus proveedores, es sin duda una buena forma de lograrlo. Las empresas socialmente responsables, han descubierto que la práctica de estos principios, son ventajas comparativas que además de convertirse en beneficios económicos para el negocio, generan un sentido de pertenencia, respeto y solidaridad de todo el que se relaciona con la empresa, asegurando así su subsistencia y expansión.

### **3.3.1.1. Índice de competitividad responsable**

El Foro Económico Mundial, es una organización imparcial, apolítica e internacional, sin fines lucrativos, que reúne en su asamblea anual a líderes empresariales, políticos, así



como periodistas e intelectuales, para discutir sobre los problemas más urgentes que aquejan a la mayoría de países y establecer la forma en cómo sus miembros pueden involucrarse en iniciativas específicas para tratar de mejorar la situación del mundo.

Además de las asambleas anuales también publica una serie de informes e investigaciones, relacionadas con índices que el mismo Foro ha desarrollado para poder comparar la situación económica de los países evaluados. Entre estos, se encuentra el Índice de Competitividad Global, un informe publicado desde 1979, cuyo objetivo es la evaluación los factores que definen el progreso económico sostenible presente y futuro. Actualmente este informe puede considerarse como uno de de los mayores esfuerzos que existen para medir la competitividad de las naciones, en el se centran dos enfoques: El Índice de Competitividad del Crecimiento, cuyo objeto de análisis son las perspectivas de crecimiento de un país a mediano plazo, según el análisis de sus estructuras macroeconómicas, sus herramientas tecnológicas y las instituciones públicas. Por otro lado está el Índice de Competitividad de Negocios, donde se analizan los elementos micro económicos que perfilan el nivel de productividad y bienestar de un país con respecto a sus estrategias empresariales y en la calidad del clima nacional de negocios. Estos índices finalmente evalúan resultados, pero no son capaces de constatar los procesos o las prácticas que inciden o llevan a un nación a ser competitiva.

Posteriormente, AccountAbility y The Copenhagen Centre, dos instituciones europeas que tienen como fin generar conocimiento y reunir a líderes empresariales y políticos





que muestran interés en el desarrollo de las iniciativas de responsabilidad social empresarial, consideraron la necesidad de demostrar la relación existente entre las prácticas empresariales y la competitividad, por lo que desarrollaron el Índice de Competitividad Responsable, una herramienta mediante la cual se adiciona a los subíndices tradicionales de tecnología, instituciones públicas y ambiente macroeconómico, un cuarto elemento: el Índice Nacional de Responsabilidad Empresarial, a través de este se mide el grado de prácticas socialmente responsables a escala país así como las condiciones del entorno para el desarrollo de tales prácticas con base en 27 indicadores distribuidos en siete áreas de responsabilidad.

Los resultados hacen ver que el mayor o menor grado de responsabilidad empresarial existente en un país incide en su plataforma competitiva nacional. Todo ello sugiere la necesidad de poner especial atención en promover y establecer un marco regulatorio adecuado para que las prácticas de responsabilidad social empresarial se extiendan, en especial en aquellos países cuya economía se encuentre en vías de desarrollo.

#### **3.4. Importancia de la responsabilidad social empresarial en el ámbito jurídico**

Podría pensarse que la responsabilidad social empresarial, dista mucho de colocarse como objeto de estudio del derecho. Efectivamente, quienes han profundizado en el tema lo ubican más como un campo de estudio de la ética y necesariamente inseparable del ámbito económico, sin embargo, como tema social, no puede separarse del ámbito jurídico



Para descubrir las connotaciones jurídicas de este concepto, se hace necesario ampliar la visión y el análisis de sus elementos, sobre todo si se considera al derecho mercantil como rama reguladora de la organización empresarial y de su actividad en el mercado, pero la relación entre el derecho y las prácticas socialmente responsables se extienden mucho más, puesto que estas revalidan los principios y valores no solo de la rama jurídica comercial, sino de otras ramas del derecho como se verá más adelante.

Necesariamente las empresas adscritas a principios socialmente responsables, adquieren el compromiso de cumplir con la legislación vigente en materia comercial, ambiental, laboral, tributaria y de derechos humanos, ya no solo como obligación sino como convicción, con la seguridad de que la transformación de las sociedades implica inicialmente el cumplimiento de las normas más elementales que rigen la convivencia humana, para lograr que esta se desenvuelva en un clima de justicia, igualdad, equidad, libertad y paz.

#### **3.4.1. Clasificación de la legislación en materia de responsabilidad social empresarial**

Para sustentar los argumentos arriba expuestos se desea presentar algunos ejemplos de la legislación vigente en Guatemala, que desarrolla principios y valores congruentes con las prácticas empresariales socialmente responsables. Ello también sugiere que la implementación de dichas iniciativas en una empresa no constituye un enorme salto para el empresario, pues en teoría son normas jurídicas que, por ser de carácter general y obligatorio, deberían cumplirse de forma estricta.



### **3.4.1.1. Constitución Política de la República de Guatemala**

Norma superior y fundamental del marco jurídico guatemalteco, contiene los preceptos más esenciales de protección al ciudadano. En su Artículo 1º, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, añade que el fin supremo del Estado es la realización del bien común.

En la Gaceta No. 1 del año 1986, la interpretación de este artículo realizada por la Corte de Constitucionalidad, establece que para la realización del bien común, en lo que respecta a materia económica, “los legisladores están legitimados para dictar medidas que, dentro de su concepción ideológica y sin infringir preceptos constitucionales, tiendan a la consecución del bien común. Al respecto conviene tener presente que la fuerza debe perseguir objetivos generales y permanentes, nunca fines particulares”.<sup>22</sup>

El Artículo 2º de la Constitución Política de la República de Guatemala enmarca los deberes del Estado, interesando especialmente para el presente tema, la garantía de la justicia y el desarrollo integral de la persona. En materia económica, se considera que el Estado de procurar por la creación de normas que sean congruentes con la realidad nacional, desarrollando dichos preceptos fundamentales en leyes que tiendan a la consecución efectiva de dichos deberes.

---

<sup>22</sup>Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

El Artículo 97 de la Carta Magna, es otra disposición normativa importante, ya que en ella se establece la obligación del Estado, municipalidades, pero también de todos los habitantes del territorio, a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación ambiental y que propicie el equilibrio ecológico.

En el Artículo 101, se instituyen una serie de derechos mínimos que la legislación reconoce en el tema laboral, todos importantes, llamando especialmente la atención la literal ñ) que resalta el esfuerzo de empleadores y trabajadores para el desarrollo de la empresa en beneficio común.

La Constitución también establece los principios del régimen económico y social, en el Artículo 118, siendo estos los de justicia social. La misma norma impone la obligación al Estado la orientación de la economía de forma que se logre el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Además permite al Estado actuar conjuntamente con la iniciativa y la actividad privada, en casos necesarios, para el alcance de los fines expresados.

Una norma constitucional de relevancia es la contenida en el Artículo 119, que establece las obligaciones del Estado, llaman la atención tres incisos en particular porque se considera que pueden tener una especial aplicación a las prácticas empresariales socialmente responsables.



- “c) Adoptar las medidas que sean necesaria para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente;
  
- f) Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización;
  
- n) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.”<sup>23</sup>

La literal c) del artículo mencionado, impone al Estado una obligación de gran importancia, su cumplimiento requiere la creación de disposiciones legales que orienten la conservación del medio ambiente, que limiten las acciones que vayan en su detrimento, que regulen su eficiente aprovechamiento y que tiendan a crear conciencia en toda la población sobre su cuidado. El tema ambiental es uno de los aspectos sobre los que giran las prácticas socialmente responsables, considerando que las empresas constituyen uno de los sectores que más impacto ejercen sobre el entorno natural, lo óptimo sería que cada empresa del país se suscribiera a los principios socialmente responsables, de forma que sus compromisos vayan orientados a desarrollar sus procesos productivos procurando evitar un daño al medio ambiente por medio del uso eficientemente los recursos naturales, contribuyendo así al desarrollo ambiental sostenible del país y coadyuvando al Estado a cumplir con sus obligaciones.

---

<sup>23</sup> **Ibíd.**



De relevancia resulta el análisis de la literal f) del artículo 119 de la Constitución ya que en dicha norma se menciona la posibilidad de otorgar incentivos a las empresas que contribuyan con la descentralización. El término descentralización, es utilizado dentro de la administración pública para explicar la facultad que se transfiere a ciertos órganos para que puedan tomar sus propias decisiones al momento de desarrollar su actividad administrativa; para que exista descentralización debe existir una persona jurídica de derecho público a quien se le otorgue dicha facultad. Desde el punto de vista de la sustentante, el concepto es utilizado en esta disposición constitucional para hacer referencia a las empresas que contribuyan a la prestación de un servicio de carácter público, por ejemplo educación, infraestructura vial, salud, etc., por ello la obligación de incentivar a dichas empresas, ya que ello representa una retribución a la ayuda que estas prestan al Estado. Dentro de las acciones promovidas en la responsabilidad social, se encuentran justamente aquellas que tienden a cubrir necesidades básicas de la comunidad en la que la empresa se desarrolla, especialmente aquellas que tienen su sede en áreas rurales. El incentivo por parte del Estado a estas prácticas, es una forma de reconocimiento a la labor social de las empresas, es una motivación para que las mismas se mantengan e incluso se mejoren, ya que a largo plazo este tipo de acciones se transforman en beneficios para toda la sociedad.

Por último la literal n) del artículo referido, hace mención sobre el fomento de la inversión tanto nacional como extranjera. Esta es una obligación de difícil cumplimiento pues engloba una serie de aspectos que deben ser atendidos por parte del Estado, como la educación gratuita y obligatoria para todos, con el fin de poder contar con



mano de obra calificada; un clima de seguridad, con bajos índices de criminalidad; acceso a la salud en todo el territorio nacional, así como políticas económicas estables y eficientes, entre otros.

#### **3.4.1.2. Código de Comercio de Guatemala**

El Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala contiene la legislación que regula la actividad de los comerciantes y la organización empresarial, existen algunas normas jurídicas que tienen relevancia para el objeto de estudio de la presente investigación.

El Artículo 655 de dicho cuerpo legal, define a la empresa mercantil guatemalteca y le da calidad de bien mueble. Esta norma claramente establece que la empresa es un objeto perteneciente a un comerciante, sea este individual o social. En este sentido, la empresa se constituye como el principal instrumento para desarrollar el proceso productivo. El comerciante, por tanto, es quien adquiere la responsabilidad de orientar la actividad empresarial, velando siempre porque la misma se encuentre dentro de los parámetros que el ordenamiento jurídico establece.

Posteriormente los Artículos 665 al 667 del mismo cuerpo normativo enlistan una serie de elementos de la empresa, entre los que se distinguen el establecimiento y los derechos de propiedad intelectual, tales como el nombre, marcas, avisos, patentes de invención entre otros. Estos aspectos se encuentran ampliamente regulados en una norma mercantil conexas, la Ley de Propiedad Intelectual, Decreto 57-2000 del

Congreso de la República de Guatemala, la cual evidentemente contiene disposiciones que deben ser cumplidas por cualquier empresa formalmente inscrita.

Luego de analizar las disposiciones que norman a la empresa mercantil, se estima que hay dos aspectos importantes que el Código de Comercio de Guatemala no regula, uno de ellos es la función comercial de la empresa. La legislación mercantil guatemalteca es demasiado limitada en cuanto a la regulación empresarial, ello claramente se advierte al comparar la regulación que la misma ley hace de otras cosas mercantiles, verbigracia los títulos de crédito, donde la norma incluso llega regular clasificaciones, a establecer características, a determinar los defectos que estos pueden tener y como solventarlos. La actividad empresarial del comerciante es otro aspecto que no se encuentra regulado, como tal, dentro del Código de Comercio de Guatemala, es, ello provoca mucha amplitud en la forma en que el comerciante puede conducir su empresa, ya que al prescindir de normas que regulen derechos y obligaciones respecto a la actividad empresarial, esta no puede ser homogénea, tampoco puede ser justa ni equitativa para todos los empresarios.

Lo anterior no significa que la actividad empresarial carezca de regulación, pero ella se encuentra dispersa en diversas normas legales, así por ejemplo se puede mencionar la legislación laboral, que regula el elemento de trabajo de la empresa; las normas civiles, que regulan la propiedad de los elementos materiales, las normas relativas a la propiedad intelectual, que regulan los valores incorpóreos, así como otras normas legales que por su especialidad solamente son aplicables a ciertas actividades





empresariales, por ejemplo la Ley General de Electricidad, que regula al sector hidroeléctrico del país, las normas ambientales, que regulan la actividad empresarial de ciertos gremios industriales. Estas normas, por supuesto, son aplicables tanto a la empresa como al comerciante, por ello la actividad empresarial no es algo de poca importancia, el empresario debe tener la suficiente conciencia y la responsabilidad en conocer todas aquellas normas que regulan su actividad empresarial y evaluar la capacidad que tiene para cumplirlas a cabalidad, especialmente cuando está considerando o ya ha decidido adscribirse a iniciativas de responsabilidad social empresarial, ya que es precisamente el cumplimiento del régimen legal el primer objetivo a desarrollar dentro de dichas prácticas.

#### **3.4.1.3. Código de Trabajo**

En el Decreto 1441 del Congreso de la República, se encuentra una disposición legal que claramente extiende el contenido, tanto del Código de Trabajo, así como de las normas legales ubicadas en sus reglamentos, a la actividad empresarial. Se trata del Artículo 14 de dicho cuerpo legal, donde se establece que las normas laborales tienen carácter de orden público y que todas las empresas, sin importar su naturaleza, deben sujetarse a las mismas.

Aunque la disposición anterior es bastante clara, es importante hacer énfasis en ciertos términos utilizados en este precepto. El primero de ellos, referente al carácter de orden público de las leyes en materia de trabajo, ratifica la imperatividad de las normas laborales, es decir, la condición de cumplimiento obligatorio impuesta por la autoridad,

aunque ello signifique la restricción del principio de la autonomía de la voluntad. Las leyes de orden público son excepcionales, por su condición limitante, pero se justifican en su fin, el alcance de la paz y la armonía social, en virtud de que sus disposiciones pretenden favorecer el interés social sobre el particular.

El término empresa, en la disposición referida, es el otro elemento que debe analizarse. Como ya se ha mencionado en párrafos precedentes, la empresa es definida por la legislación guatemalteca como un bien mueble, dedicado a la producción de un bien o la generación de un servicio, por ello se considera que el Código de Trabajo utiliza la palabra empresa de forma errónea, pues la emplea para hacer referencia a la persona que debe sujetarse a las normas laborales, es decir, al comerciante quien también se constituye como patrono; el derecho laboral, tiende a regular las relaciones entre personas que se enlazan mediante una relación laboral, específicamente el vínculo que surge entre patrono y trabajador con ocasión del trabajo, por ello la empresa por carecer de personalidad jurídica y ser un objeto, queda fuera del ámbito de aplicación de las normas en materia laboral.

### **3.5. La responsabilidad social empresarial en Guatemala**

En Guatemala la promoción e incorporación a iniciativas de de este tipo, es llevada a cabo por el Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala (CentraRSE), una organización privada, de carácter autónomo, asociativo, apolítico, sin fines lucrativos, liderado por un grupo de empresarios. Su objetivo es incentivar a las empresas del país para que adopten, conscientemente, las prácticas de

responsabilidad social empresarial. CentraRSE es también el representante en Guatemala del Consejo Mundial para el Desarrollo Sostenible (World Business Council for Sustainable Development). Asimismo, es miembro de la red de instituciones de RSE de América.

Su origen se remonta al año 1998 y a partir de entonces trabaja para que el concepto de RSE se lleve a la práctica en el ámbito empresarial guatemalteco, contribuyendo así con la competitividad del mismo, pero también con la mejora y el desarrollo general de toda la sociedad. Actualmente esta asociación tiene más de 90 miembros, representando a casi todos los sectores de la economía guatemalteca, tanto empresas grandes como pequeñas, en el área urbana y rural del país.

En CentraRSE se ha diseñado un plan para las empresas que desean incorporarse a estas iniciativas, inicialmente se sugiere a las organizaciones priorizar en la inversión interna, para luego proyectarse al ámbito externo.

Este ciclo se encuentra dividido en cinco etapas que comprenden la implementación y aplicación de las prácticas socialmente responsables a la empresa, estos son: en el plano interno, el cumplimiento del régimen legal y el desarrollo de la persona; en el plano externo, la proyección familia, la proyección comunidad y el diseño/ejecución de las políticas de Estado. Cada una de las etapas es guiada por esta institución, tanto en la facilitación de herramientas como de asesoría, de forma que la incorporación de la empresa sea efectiva.

Al desarrollar o implementar las prácticas en su ámbito interno y externo, se cumplen con siete campos de acción que CentraRSE establece como sus ejes principales, los mismos representan la totalidad de aspectos del accionar empresarial. Los siete ejes son: La gobernabilidad, el público interno, el medio ambiente, el mercadeo, los proveedores, las comunidades y la política pública.

### **3.5.1. Herramientas de medición**

En el año 2009 las entidades dedicadas a promover la responsabilidad social empresarial en Centroamérica, lanzaron un instrumento regional de medición de la para estas prácticas, acordes a bases internacionales. Los Indicadores de la RSE centroamericanos IndicaRSE, constituyen la primera herramienta de medición de prácticas socialmente responsables en varios países, esto posiciona a Centro América, como pioneros a nivel mundial en esta materia. Con este indicador las empresas pueden medir de manera objetiva su desempeño responsable a través de un software en línea que facilita la tabulación y el llenado de la respuesta de forma automatizada.

La implementación y aceptación de los Indicadores por parte de las empresas miembros de estas organizaciones, demuestra un serio interés por parte del sector productivo al conocimiento de forma concreta y objetiva de sus fortalezas y de sus debilidades en cuanto a las prácticas socialmente responsables; asimismo, provee de un panorama general a las empresas, especialmente aquellas que operan a nivel regional, sobre el efecto que dichas iniciativas tienen en su entorno, las áreas que deben trabajar con mayor ahínco y sus posibles oportunidades.

### **3.6. Otras instituciones promotoras a nivel internacional**

Además de CentraRSE, en Guatemala se reconocen otras instituciones que promueven iniciativas de RSE, se trata de organismos e instituciones del sector empresarial de carácter internacional que se dedican al fomento y apoyo de las instituciones nacionales promoviendo este tipo de prácticas, creando una red regional donde es posible compartir información, herramientas, estrategias e incluso orientación de cómo expandir la responsabilidad social empresarial en todos los países latinoamericanos.

#### **3.6.1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

Órgano especializado en el tema del desarrollo sostenible, según los parámetros de las Naciones Unidas, tiene como fin brindar conocimientos, experiencias y recursos para ayudar a los países a alcanzar un mejor nivel de vida. Fue creado en 1965 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y actualmente se encuentra presente en 177 países.

El PNUD se encuentra fuertemente ligado al tema de los Objetivos del Milenio, ya que estos son el marco que delimita las metas, la temporalidad y las propuestas que permitirán alcanzar el desarrollo sostenible. En la actualidad trabaja por la promoción de los mismos, así como en la identificación y elaboración de estrategias para alcanzarlos; asimismo, monitorea el progreso de los ODM a nivel nacional, regional e internacional.

### **3.6.2. Fórum Empresa**

Es una red hemisférica de fortalecimiento a las organizaciones empresariales nacionales y regionales que se han adscrito a la responsabilidad social empresarial; asimismo, brinda apoyo al establecimiento de nuevas organizaciones similares en los países americanos que aún no las tienen.

Tuvo su origen en una conferencia organizada en 1997 por Comerciantes por la Responsabilidad Social de San Francisco, con el objetivo de crear un vínculo que conectara las diversas organizaciones promotoras de la responsabilidad social corporativa en las Américas. Su meta primordial es concentrar en esta organización a representantes de todos los países del continente, teniendo una filial en cada uno de ellos; actualmente cuenta con 12 miembros en 11 países.

Los temas importantes para Empresa, son congruentes a los temas del entorno internacional, siendo estos la ética empresarial, ambiente laboral, medio ambiente, mercadeo responsable y el compromiso con la comunidad.

### **3.6.3. Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible**

Se define como una asociación mundial de más de 200 compañías multinacionales comprometidas con el desarrollo sostenible. Fue creado en 1996 gracias al apoyo del Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, un foro que nació de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas seis años atrás.



Su objetivo es sensibilizar a las organizaciones empresariales sobre el desarrollo sostenible, además de constituirse como una plataforma de exploración, donde las empresas puedan compartir conocimientos, experiencias y aplicación de estas prácticas, contribuyendo así con un futuro mejor a todas las naciones y en especial a las que se encuentran en transición hacia el progreso. Trabaja con la Organización de Naciones Unidas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

## CAPÍTULO IV

### **4. La responsabilidad social empresarial en el ámbito internacional**

La RSE pretende, en primer lugar, hacer conciencia del rol activo que las empresas pueden asumir en la sociedad, busca convertir a esta institución en un factor de cambio, en un agente de transformación para la comunidad en la que realiza su actividad económica y paulatinamente busca cambiar las condiciones de desarrollo humano en los Estados. En las sociedades de primer mundo la responsabilidad social empresarial contribuye a conservar y proteger los niveles de progreso alcanzados, pero en las sociedades en vía de desarrollo se constituye como verdadero instrumento de progreso y quizás como una de las pocas acciones mediante la cual todos, como sociedad, pueden luchar por elevar los niveles de bienestar. Además de ello, para las empresas estas prácticas aportan grandes ventajas competitivas, puesto que se adiciona mayor calidad a los bienes o servicios que ofrece, derivando esto en beneficios económicos.

A nivel internacional la responsabilidad social empresarial es apoyada por diversos organismos internacionales, pero es sin duda la Organización de Naciones Unidas, la que ha logrado condensar sus principios y finalidades en una estrategia por medio de la cual se trata de involucrar a la sociedad para que este participe de forma activa y coadyuve en el desarrollo integral de sus Estados. A través de esta iniciativa, denominada Pacto Global, se promueven mecanismos de diálogos, de políticas,



actividades de aprendizaje, creación de redes locales, así como proyectos de colaboración social, que tienen como fin incentivar el trabajo conjunto del sector empresarial, de la sociedad y del Estado mediante el cumplimiento de sus principios, que paulatinamente permitirán alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

#### **4.1. El Pacto Global de las Naciones Unidas**

El Pacto Global o Pacto Mundial, es una iniciativa voluntaria de carácter internacional que establece compromisos entre las empresas y la Organización de las Naciones Unidas, para que aquellas se constituyan en agentes promotores de desarrollo sostenible a través de la generación de una reacción en cadena donde se involucre a todos los miembros de las comunidades aledañas a sus operaciones y consecuentemente a la sociedad y a sus Estados. Tiene su origen en la Cumbre Económica Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Davos, en enero de 1999, en ella el entonces Secretario General, Kofi Annan, durante el discurso lanza esta invitación a las empresas a implementar como parte de su gestión estos principios básicos de conducta y acción. Posteriormente, en julio de 2000, se apertura la oficina de Global Compact en la sede de Naciones Unidas; asimismo, se establecen preliminarmente nueve principios éticos basados en la defensa de los derechos humanos, defensa del medio ambiente y defensa de los trabajadores, los que se constituyen como eje central de este instrumento. Luego en abril del año 2002 se lanza el Pacto Mundial en España lográndose la adhesión al mismo de 135 empresas a nivel mundial.

El objeto de este instrumento jurídico internacional es principalmente garantizar el crecimiento económico en el contexto de globalización, a través de un conjunto de valores de carácter universal y fundamentales para la satisfacción de las necesidades de la población mundial; se enfoca básicamente en el cumplimiento de diez principios de RSE, enfocados a hacer valer tres grandes problemáticas de carácter internacional: el cumplimiento de los derechos humanos en el área empresarial, la protección al ámbito laboral y del medio ambiente. Además se espera que como consecuencia mediata del Pacto Global, se facilite la cooperación entre los principales interesados y a la vez se promueva la creación de asociaciones destinadas a apoyar los objetivos de las Naciones Unidas.

Sin embargo, es necesario analizar las peculiaridades que presenta este instrumento jurídico internacional, de la misma forma deben analizarse los alcances que tiene en relación a los sujetos que compromete, evaluar la posibilidad de cumplir su objeto y la finalidad que persigue.

El Pacto Global, es una norma internacional sui generis, no puede ser considerada como fuente del derecho internacional, no puede catalogarse como tratado ni como convenio, pues en ambos casos se necesitaría que las empresas que se adhieren al mismo tengan una capacidad jurídica internacional para hacerlo y, como se ha anotado con anterioridad, las empresas no son personas jurídicas y tampoco se consideran como sujetos de derecho internacional.

“Estamos en presencia, en mi opinión, de un derecho colectivo, a la luz de lo planteado por Karel Vasak (1977) con la propuesta de los “derechos de solidaridad.”<sup>24</sup>

Las estrategias para el desarrollo de Naciones Unidas confirmaron esta idea. Si bien se produce un problema doctrinario, en la medida que la Carta de Derecho y Deberes Económicos de los Estados (Res. 3281; 12 de diciembre de 1974) estableció la titularidad jurídica de los Estados como sujetos del derecho del desarrollo, ahora, aparecen los pueblos como sujetos o, al menos, actores de las relaciones internacionales de la globalización.

“El marco conceptual originario del derecho del desarrollo está constituido por la resolución 14/128, del cuatro de diciembre de 1,986. En sus principios básicos establece el reconocimiento del desarrollo como un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios.”<sup>25</sup>

Evidentemente esta iniciativa tiene tal importancia para la ONU que encontró una solución práctica para lograr la adhesión de las empresas a dicho pacto y con ello ha demostrado también el interés y la necesidad de involucrarse como sujeto activo en los procesos de implementación y ejecución de acciones de RSE; la desventaja que trae

---

<sup>24</sup> Díaz Müller, Luis T. **El derecho al desarrollo y el nuevo orden mundial**. Pág. 20

<sup>25</sup> **Ibíd.**

consigo esta excepción de contratar con sujetos de derecho internacional, es la incapacidad del Pacto Global para ser vinculante, es decir la ONU no puede juzgar o sancionar las conductas o acciones de las empresas adscritas ya que esta, más que una norma legal internacional, es una propuesta formulada para promover la ciudadanía corporativa basada en los compromisos éticos, morales y de voluntad, desde el punto de vista racional, de las empresas, por lo tanto carece de coercibilidad; el único requisito que las empresas deben cumplir para formar parte del Pacto Global es la remisión anual a la ONU de un informe, denominado Comunicación de Progreso, en el cual se expresará una autoevaluación sobre los cambios o progresos implementados por las empresas y los consecuentes efectos en la sociedad.

#### **4.2. El Pacto Global como instrumento internacional de desarrollo económico internacional**

La ONU es el sistema institucional supraestatal más importante de la actualidad, cientos de naciones conforman esta entidad que quizás no sea perfecta, pero que hasta el momento ha funcionado y ha contribuido en gran medida con la evolución del derecho internacional; buscando promover y afianzar la fe en los derechos fundamentales del hombre, la dignidad de la persona humana, la igualdad de derechos de hombre y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, pretende constituirse en el engranaje del progreso, del desarrollo de los Estados y de la paz.

A lo largo de estos 67 años de vigencia, la Organización de Naciones Unidas ha implementado una serie de organismos especializados en los más diversos ámbitos,

tratando de enfocarse en la solución de problemas que aquejan a la mayoría de países miembros, así como la implementación de mecanismos que coadyuven al logro de sus objetivos.

El Pacto Global es precisamente uno de esos mecanismos que trata de promover el dialogo para conformar una ciudadanía corporativa global, armonizando los intereses del sector empresarial, la sociedad y los Estados. Se trata del fortalecimiento del desarrollo económico a nivel estatal para eventualmente ir disminuyendo el desequilibrio entre los Estados miembros de la comunidad internacional.

La Oficina del Pacto Global está conformada por seis agencias de las Naciones Unidas: siendo estas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

En el Foro Económico Mundial, realizado en enero del año 2009, durante el discurso plenario El Pacto Mundial y la creación de mercados sostenibles, se estableció lo siguiente: “Diez años después, el Pacto Mundial sigue siendo la mayor iniciativa mundial de sostenibilidad empresarial. [...] El Pacto planteaba a las empresas la posibilidad de adoptar principios universales y asociarse con las Naciones Unidas

respecto de las grandes cuestiones. [...] El Pacto Mundial ha pasado a ser sinónimo de responsabilidad empresarial.”<sup>26</sup>

El Pacto Global constituye sin duda una herramienta que permite segmentar los objetivos de desarrollo económico que la ONU tiene como meta, pretende dar una especial atención a la dimensión social que tiene la globalización para el mundo, la idea de este tipo de iniciativas es lograr el compromiso empresarial de prácticas socialmente responsables, pero lo interesante de este concepto es que el compromiso y la responsabilidad no se queda en el individuo que se adscribe al Pacto sino que se esparce a toda la comunidad en la que se desenvuelve pues involucra tanto a la empresa, pero también a sus clientes internos y externos, consecuentemente a la sociedad, al Estado donde esta se desenvuelve, teniendo un impacto directo al mismo tiempo en la comunidad internacional.

#### **4.3. Los principios del Pacto Global**

El Pacto Global está conformado por diez principios, cuyo fundamento se encuentra en tratados o convenios internacionales aplicados a las prácticas empresariales; en el año 1999 cuando esta iniciativa cobró vigencia, únicamente contaba con nueve principios, de los cuales dos eran sobre derechos humanos en base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos; cuatro principios eran de carácter laboral, fundamentados en la

---

<sup>26</sup> Organización de las Naciones Unidas. Discurso Plenario. **El Pacto Mundial y la creación de mercados sostenibles**. <http://www.un.org/spanish/sg/messages/davos2009globalcompact.html>. (20 de diciembre de 2012).



Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre principios fundamentales y derechos laborales; tres principios estaban enfocados al medio ambiente tomando como referencia la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. En el año 2004 se advirtió la necesidad de afianzar esos nueve principios con la adición de un décimo principio relativo a la lucha contra la corrupción, basándose en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

- **Derechos humanos**

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

- **Derechos laborales**

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las empresas deben promover y apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

- **Medio ambiente**

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

- **Lucha contra la corrupción**

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

#### **4.4. Análisis de la utilidad del Pacto Global como un instrumento de desarrollo económico internacional**

Al parecer los organismos internacionales y la comunidad internacional, en general, han advertido que el fenómeno de la globalización no se ha constituido en agente de desarrollo como se esperaba, con el reciente lanzamiento del Pacto Global por la ONU se pone de manifiesto la necesidad de lograr dicho desarrollo por otros medios.





Iniciativas como la responsabilidad social empresarial descubren que la estrategia se encuentra en involucrar a todos los sectores sociales para que participen de forma activa en la mejora de su entorno y de su calidad de vida, tomando en cuenta que dichas estrategias deben ir aparejadas al cumplimiento de los principios universales y fundamentales como la igualdad, la libertad, la justicia, la equidad, la cooperación y la solidaridad.

No existe innovación alguna en el contenido del Pacto Global, simplemente se trata de una ampliación del alcance de derechos fundamentales ya existentes y su adaptación a prácticas empresariales, otorgándoles a las empresas la calidad de ejecutores y fiscalizadores de su cumplimiento, es un acuerdo que conlleva el compromiso de materializarlos, ya no solo a través de los Estados, sino en la actividad misma de empresarios y de todas las personas que se relacionan con su actividad económica.

De lograrse implementar adecuadamente dichas estrategias, se podrían percibir efectos positivos para todos los países, especialmente en aquellos cuyo desarrollo está limitado por debilidades de carácter estructural, cultural, social, económica, política, etc., como el caso de Guatemala. Esta estrategia pretende infundir la conciencia del trabajo conjunto, de la responsabilidad y el compromiso por el progreso y de demostrar que los resultados de estas buenas prácticas son positivas por lo que consecuentemente se genere un interés para seguir trabajando en ellas e incluso para mejorarlas.



En lo que respecta al contenido del Pacto Global, como ya se ha mencionado, se han tomado de referencia las disposiciones normativas contenidas en algunos instrumentos legales internacionales, algunos de ellos son de cumplimiento obligatorio para las empresas guatemaltecas, pues también se encuentran regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

En primer lugar se hace referencia a los dos primeros principios que abarcan el área de los derechos humanos. Igualmente se considera que las disposiciones legales en materia laboral son congruentes con el tercer, cuarto y quinto principio del Pacto Global. En lo respectivo al tema de medio ambiente se advierte una innovación relevante y un fuerte compromiso para las empresas guatemaltecas, sobre todo, porque en materia ambiental el derecho guatemalteco no ha logrado una sistematización jurídica eficiente, además del hecho de que las normas se encuentran dispersas, por lo que escasamente se logran el objetivo esperado. En lo que se refiere a la lucha contra la corrupción, tema preocupante en Guatemala, se considera que la adhesión al Pacto Global, constituye una reafirmación por parte del Estado a adoptar una postura en contra de los actos de corrupción de los gobiernos y a la vez otorga un aliciente para que la sociedad civil y el sector empresarial adviertan la necesidad de pronunciarse con mayor fuerza y con la determinación de obtener respuestas favorables cuando se identifiquen hechos relacionados a ella.

Se considera que para la globalización este pacto constituye un paliativo, porque trata de minimizar los efectos que este proceso ha traído, en especial para aquellos países



en vías de desarrollo que se han visto absorbidos por la expansión del capitalismo; con el Pacto Global se pretende crear un desarrollo desde dentro hacia fuera y no viceversa como lo pretende hacer la globalización.

En su esencia, se considera al Pacto Global como un instrumento adecuado para alcanzar los objetivos de desarrollo integral; sin embargo, si se desvirtúa su práctica, puede llegar a convertirse en una catapulta para expandir al sistema capitalista actual, ya que la adscripción de las empresas a esta iniciativa, y aún el efectivo cumplimiento de sus principios, no garantizan la renuncia de una visión de negocios capitalista.

Algo interesante sobre la implementación de esta iniciativa, es la consideración de involucrar al sujeto individual y no al Estado como actor principal de la misma, este es uno de los pocos instrumentos, si no el único con dicha característica, pues en realidad las personas como individuos no se consideran sujetos de derecho internacional. Sin embargo, todo ello es comprensible si se recuerda que la mayoría de Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas han ratificado otros instrumentos internacionales que contienen dichos principios, por lo que no tendría sentido la adscripción de un Pacto cuyo contenido es semejante e incluso menos amplio que aquellos, sin pasar por alto el carácter no vinculante del Pacto.

Con esta estrategia se implementa una reacción en cadena tanto en lo que respecta a la gestión empresarial propiamente dicha, como también en el disfrute de los beneficios que de dichas prácticas se derivan. Pero en este sentido hace falta derribar los muros



que frenan al sector empresarial en Guatemala, ya que las políticas gubernamentales podrían representar un obstáculo hacia el cumplimiento efectivo de esta iniciativa, por lo que el trabajo conjunto es parte esencial de las mismas. Un ejemplo de ello es el hecho de que el Pacto Global fue lanzado en 2001 y, a la fecha de la presente investigación, a pesar de que en Guatemala existen más de 240 empresas adscritas a iniciativas de RSE, solo una de ellas se ha adherido al mismo.

Dentro de los aspectos negativos que se encuentran en el Pacto Global se puede enumerar la falta de seguimiento de parte de las Naciones Unidas en lo que respecta a su cumplimiento, la ausencia de sanción derivada de su característica de no vincular a las empresas y la falta de incentivo a los Estados para que se involucre en estas prácticas.

Se considera necesario que la ONU se involucre de manera más activa en el seguimiento tanto de la implementación, preservación y mejoras de esta iniciativa, el hecho de que la adhesión al Pacto no tenga carácter vinculante, no debe demeritar el compromiso que las empresas adquieren ante dicha organización y ante la comunidad internacional en general, por lo que se cree que no es suficiente la remisión de un informe anual, sino también la demostración de resultados tangibles que hagan merecedora a la entidad de autodenominarse como empresa responsable socialmente; además de lo mencionado, se considera de vital importancia que la ONU promueva otros mecanismos que provoquen mayores esfuerzos de parte de los Estados, tanto en el fomento de dichas prácticas, como en la facilitación de condiciones apropiadas para



su implementación y desarrollo eficiente, ya que no existe un esfuerzo que pueda concretarse si las condiciones que le rodean no son adecuadas.





## CAPÍTULO V

### **5. La necesidad de crear un marco jurídico para la responsabilidad social empresarial en Guatemala**

Al igual que el resto de países centroamericanos, Guatemala se ha visto en la necesidad de acoplarse a las demandas del mercado actual. El proceso de la globalización llegó y se instaló en estas regiones sin que se considerase el nivel de preparación necesaria para competir con sectores internacionales y niveles económicos distintos.

Es innegable que el proceso de globalización implica una significativa expansión y fortalecimiento de la apertura de mercado, de integración regional y de estandarización de procesos comerciales, lo cual ha facilitado el intercambio de bienes y servicios, así como la libre circulación del capital, sin embargo, su mismo desarrollo ha puesto en evidencia grandes contradicciones que desvirtúan los pocos o muchos beneficios que de este fenómeno se derivan; en efecto, la práctica ha demostrado que la consecuencia inmediata no es precisamente el desarrollo de los Estados, al contrario el fenómeno de la globalización ha incrementado seriamente las desigualdades económicas entre los países y ello es consecuencia directa de la inequidad de circunstancias existentes entre ellos.

Los problemas derivados de la globalización han llevado a concluir a los diversos sectores sociales (organizaciones internacionales, sociedad civil, gobiernos, sector empresarial) sobre la urgencia de crear medidas que frenen y minimicen su impacto negativo, una de las



ideas que surgen como paliativo a esta situación es la responsabilidad social empresarial, una filosofía innovadora que tiene mucho que aportar en cuanto a desarrollo social se trata, pero que además tiene gran atractivo para el sector empresarial por el beneficio que representa en los negocios.

La razón de existencia de prácticas socialmente responsables exigen sobrepasar un simple concepto, ir más allá de acciones filantrópicas y tener una visión más amplia que la que demanda la inversión social, la adscripción a esta iniciativa requiere conciencia, demanda congruencia entre el deber ser y el ser, pretende el convencimiento de que ella constituye la herramienta más adecuada para mitigar las desigualdades económicas y el medio correcto para alcanzar un desarrollo integral de las sociedades, finalmente su fin es hacer valer el interés general sobre el particular.

Si una empresa proclama la observancia de los principios de RSE, debe entonces implementar un proceso productivo colmado de una estricta observancia de los derechos de sus trabajadores, de la protección al medio ambiente, de la protección a la comunidad y de su compromiso por fortalecer áreas como la educación, salud, el medio ambiente así como una conducta económica justa.

Las prácticas socialmente responsables llevan implícita la transformación de la cultura de negocios, por ello no puede ser únicamente tarea del empresario, aunque inicialmente los principios deben desarrollarse dentro de la empresa, será necesario que paulatinamente se extienda a todos los sectores interesados.



En el sector interno los empresarios deberán observar ciertos cambios en sus obligaciones, por ejemplo el uso de materias primas de calidad, la utilización responsable de los recursos ambientales, el pago de salarios justos, la observancia del principio de la buena fe con sus proveedores y clientes, el cumplimiento honrado de sus contribuciones fiscales. Por su parte los trabajadores están obligados a realizar su trabajo de forma eficiente, mostrando lealtad a sus empleadores y contribuyendo en lo posible para que la organización logre los objetivos trazados en lo que a la responsabilidad social respecta.

En el sector externo, los gobiernos deben procurar un entorno que favorezca la inversión, diseñando e impulsando políticas estatales que promuevan oportunidades económicas y humanas, luchar contra la corrupción en todos los niveles, procurar que su actividad estatal sea eficiente y honrada, así como comprometerse a hacer uso responsable de los recursos estatales para realización del bien común.

En el ámbito guatemalteco el tema se está afianzando en diversos sectores de la sociedad pero el camino por recorrer aún es largo. La realidad ha demostrado que la implementación de este tipo de iniciativas exige un fuerte trabajo de concientización y de sensibilización al empresario, pues se trata de la adquisición de una cultura empresarial distinta, la cual sugiere adopción progresiva de nuevos hábitos y todo ello puede representar un gran reto para una empresa, sin embargo, este puede ser fácilmente superado si se comprende que la implementación de prácticas socialmente responsables son necesarias si se desea seguir compitiendo en el mercado actual.





Adicionalmente las iniciativas de responsabilidad social empresarial requieren de un comprometido apoyo gubernamental, en especial, en lo que respecta a la creación o adecuación de bases jurídicas que den sustento y que respondan a las necesidades empresariales en beneficio del desarrollo integral de la población. Lo ideal sería que la implementación de disposiciones legales referentes a este tema obedezca al hecho de que las autoridades de gobierno reconozcan la importancia de crear las condiciones adecuadas para involucrar a todos los sectores sociales en la búsqueda de un progreso homogéneo e integral para todos, dejando de lado consideraciones políticas o presiones ajenas que no contribuyan al bienestar de la nación.

En la actualidad, con las limitantes existentes, las prácticas socialmente responsables se constituyen como asunto prioritario de las agendas empresariales guatemaltecas, siendo uno de los objetivos empresariales la inclusión de las autoridades de gobierno en el tema para que el mismo tome relevancia a nivel nacional; en el año 2012 se celebró el cuarto encuentro empresarial sobre responsabilidad social, que además de contar con la presencia de empresas representantes de la mayoría de industrias del país, tuvo como invitado al Presidente de la República Otto Pérez Molina, quien resaltó la necesidad de que se incorporen y mantengan este tipo de iniciativas.

Actualmente existen varias empresas guatemaltecas cuyo éxito en la implementación de prácticas socialmente responsables, dan ejemplo y motivan a otras empresas a unirse a estas iniciativas. El esfuerzo realizado hasta ahora es muy fuerte sobre todo cuando se considera que no existe participación activa de todos los sectores, sobretodo

del sector externo. Efectivamente, la actual ideología liberal que siguen la mayoría de Estados, representa uno de los mayores retos a vencer por esta nueva filosofía empresarial, ya que además de no generar eficientemente las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas que otorguen al mercado nacional la estabilidad necesaria para que pueda competir con otros, existe una total falta de interés para el dialogo así como para el trabajo conjunto entre sector público y privado.

En ese sentido la implementación de un marco jurídico que regule las prácticas socialmente responsables, constituiría un respaldo estatal hacia el sector empresarial, se consideraría una respuesta al esfuerzo e interés de la iniciativa privada en consolidarse como agentes de desarrollo integral, deber que en realidad corresponde al Estado según lo que la Constitución Política de la República de Guatemala establece.

Ahora bien ¿cuál debería ser el contenido de una Ley de Responsabilidad Social Empresarial? En primer término las normas en esta materia deben estar inspiradas en el principio de justicia social, dentro del cual es necesario considerar temas relacionados a la igualdad social, la igualdad de oportunidades, la solidaridad, el estado de bienestar, la distribución equitativa de la renta, los derechos laborales y ambientales; en base a este principio deberán aplicarse e interpretarse todas las disposiciones contenidas en una norma de este tipo.

Las acciones de responsabilidad social empresarial demandan un marco jurídico que fomenta y garantice su desarrollo, que impulse al sector empresarial a comprometerse



de forma activa en la implementación de procesos productivos basados en la ética, por lo tanto sus normas no pueden tener un carácter imperativo, sobre todo en lo que respecta a la voluntad o la conciencia del empresario. Una norma jurídica en esta materia debe, en todo momento, procurar disposiciones cargadas de principios que lleven a establecer derechos que hagan atractivo el cumplimiento de las condiciones u obligaciones que de la ley se deriven y que se encuentren relacionadas a las prácticas empresariales de responsabilidad social.

Lo ideal es que la legislación sobre responsabilidad social empresarial cumpla con dos objetivos fundamentales: el reconocimiento a las empresas que cumplan de forma efectiva con las prácticas socialmente responsables y su promoción mediante incentivos de diversa índole.

Para lograrlo la ley deberá inicialmente establecer las áreas o campos de acción a ser evaluados, estos deben ser congruentes con los parámetros institucionales de carácter nacional e internacional en la materia.

Otro aspecto a considerarse dentro de la ley, es lo relacionado a las clases de incentivos a otorgar, las condiciones que las empresas deberán cumplir, así como el procedimiento que deberá llevarse a cabo para gozar de ellos. Los incentivos podrían estar definidos de acuerdo al tamaño de la empresa, así como de la progresividad de las prácticas socialmente responsables en relación a las áreas o campos de acción. Como ejemplo de incentivos pueden mencionarse beneficios tributarios, ventajas



adicionales en procesos de cotizaciones o licitaciones del Estado, otorgamiento de subvenciones, capacitación, asistencia técnica, así como exención o disminución de aranceles en procesos de importación y exportación, facilidad de acceso a créditos en el sistema financiero del país, facilitación y fomento en innovación tecnológica, entre otros.

Las normas jurídicas en materia de responsabilidad serían aplicables a todas las empresas mercantiles, formalmente inscritas en el Registro Mercantil General de la República, adscritas a algún programa de responsabilidad social empresarial y que puedan demostrar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la ley.

Dentro de los aspectos que la ley debe contemplar está la creación de un órgano estatal que además de fomentar la responsabilidad social empresarial en Guatemala, sea el encargado de verificar que las disposiciones de la ley sean cumplidas. Dicho órgano deberá de estar conformado por representantes tanto del sector público como del sector privado.

Como funciones principales de este órgano están la promoción del dialogo empresarial, diseño y adecuación de los incentivos a las necesidades empresariales de acuerdo a los informes anuales que la empresas le presenten; asimismo, realizará la evaluación anual de los avances y el impacto de las empresas en materia de responsabilidad social empresarial en el área de desarrollo económico y humano.



Este órgano tendrá además la responsabilidad de crear los reglamentos necesarios para el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley. Publicará las acciones que las empresas socialmente responsables realizan y cuando lo considere necesario podrá hacer auditorías aleatorias a las empresas sujetas a la ley.

Las empresas que busquen favorecerse de los derechos que la ley confiere, deberán cumplir con la entrega anual de un informe al órgano estatal encargado de la materia, en él se indicará el monto destinado al programa de responsabilidad social de la empresa, la valoración del progreso en el o los campos de acción trabajados, el impacto significativo de índole medio ambiental, social, económico o financiero de sus actividades durante el periodo, los incentivos de los que gozaron durante el año que termina, así como las políticas, planes, programas, proyectos y operaciones que en materia de responsabilidad social empresarial pretendan implementar en el siguiente año.

Se considera que la justificación principal de una ley de responsabilidad social es afianzar en los empresarios el compromiso que deviene de las prácticas de estas iniciativas, los compromisos y deberes que se les imponen a los empresarios no requiere de mayor esfuerzo, mas son necesarios para que el Estado pueda valorar dichas actuaciones y aún más retribuir las mediante los incentivos.

Es claro que la importancia que ha cobrado el tema a nivel nacional e internacional surge de la transformación inminente del sistema capitalista que exige a las empresas



dejar de ser simples organizaciones comprometidas en la multiplicación de la riqueza y convertirse en agentes de transformación social, con una gestión empresarial que tengan en cuenta los intereses de la sociedad entera.

En definitiva la responsabilidad social empresarial es un fenómeno que abarca mucho más del ámbito económico y ético y que debe comenzar a ser apreciado desde la perspectiva jurídica, sobretodo porque el mismo se deriva de la actividad comercial y empresarial, la cual constituye objeto de regulación del derecho mercantil.

Muchas instituciones jurídicas están ya relacionadas a la responsabilidad social empresarial, por lo que se cree que es hora que el derecho vuelva su atención a dicho tema profundizando su estudio, pues como ciencia social está obligado a evolucionar y adaptarse a las necesidades sociales, contribuyendo de forma relevante a resolver los vacíos legales existentes y la ausencia de regulación para temas concretos, especialmente en materia mercantil, donde las prácticas y usos comerciales exigen un marco de seguridad innovador que beneficie tanto a las empresas como a los diversos sectores sociales vinculados a su actividad.



## CONCLUSIONES

1. Las empresas que aplican los principios de responsabilidad social son verdaderos instrumentos de desarrollo y sostenibilidad. Además de generar empleo, las empresas llegan a convertirse en un miembro proactivo y cooperativo para la comunidad, cumplen los intereses propios, pero también se consolidan como un agente de desarrollo al responder de manera positiva ante las necesidades y expectativas del entorno.
2. El concepto de responsabilidad social ha permanecido desvinculado del ámbito jurídico; sin embargo, el impacto que ha tenido para la empresa, demanda que sea considerado y regulado por el derecho como un elemento más de la organización, uno de carácter axiológico. La inclusión de principios y valores en los procesos productivos de una empresa son necesarios para provocar, a largo plazo, un impacto positivo en la función económica, social, política y jurídica que aquella cumple en la sociedad.
3. Las acciones empresariales de responsabilidad social no pueden ni deben sustituir las funciones propias del Estado. Tanto al sector público como al privado, les corresponde un rol específico en la sociedad. Cuando una empresa toma conciencia de la responsabilidad en sus acciones, se constituye como coadyuvante en el alcance del bien común; en respuesta a ello, el Estado debe garantizar un ordenamiento jurídico eficiente y la creación de políticas e instrumentos adecuados que promuevan la inversión y la productividad en el país.







## RECOMENDACIONES

1. El Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial de Guatemala debe buscar establecer una alianza con el sector público, a través del Viceministerio de Inversión y Competencia, de manera tal que se logre trabajar conjuntamente para crear estrategias, políticas y proyectos que creen las condiciones y las oportunidades necesarias, para desarrollar la competitividad de las empresas guatemaltecas.
2. El Ministerio de Economía, debe apoyar la creación de una norma jurídica que incentive las prácticas de responsabilidad social empresarial, como una estrategia para cumplir con su función de formular y ejecutar las políticas de inversión nacional y extranjera, la promoción de la competitividad y el desarrollo comercial e industrial del país.
3. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe implementar programas de especialización en materias innovadoras, como el tema de responsabilidad social empresarial, a fin de proveer a los egresados la formación y las herramientas necesarias para desenvolverse en el ámbito profesional actual, pero sobre todo para fomentar el compromiso de convertirse en promotores del desarrollo integral del país, sin importar el sector en el que se desenvuelvan profesionalmente.





## BIBLIOGRAFÍA

BARRERA GRAF, Jorge. **El derecho mercantil en la América Latina**. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1963.

BARRERA GRAF, Jorge. **Temas de derecho mercantil**. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

BROSETA PONT, Manuel. **Manual de derecho mercantil**. 8ª. ed.; Madrid, España: Ed. Tecnos, S.A., 1990.

CALVO B. Mónica. **RSEponsabilidad de marca**. 14ª. ed.; Guatemala: Advertising Age, Grupo Cerca, 2010.

CANESSA ILLICH, Giuliana y Emilio García Vega. **El ABC de la responsabilidad social empresarial en el Perú y en el mundo**. Perú: Ed. Siklos, S.R.L., 2005.

CODERA MARTÍN, José María. **Diccionario de derecho mercantil**. Madrid, España: Ediciones Pirámide, S.A., 1987.

COUTURE, Eduardo J. **Vocabulario jurídico**. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma, 1991.

COMISIÓN EUROPEA. « Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. » *Comisión de las Comunidades Europeas*, 2001, [www.eurlex.europa.eu/LexUriServ/com/2001/com2001\\_036es01.pdf](http://www.eurlex.europa.eu/LexUriServ/com/2001/com2001_036es01.pdf) (2 de octubre de 2012).

DÍAZ MÜLLER, Luis T. **El derecho al desarrollo y en nuevo orden mundial**. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

**Diccionario jurídico Espasa**. Madrid, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 2001.

ENGELS, Federico. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. México: Comisión Nacional Editorial, 1976.



FUENTES PUELMA, Carlos. «Responsabilidad social empresarial: avances en el derecho chileno» <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlads/cont/3/art/art2.pdf>. (15 de marzo de 2012).

FUNDES Chile, S.A. **RSE: Una nueva mirada empresarial**. Guatemala: Ed. Centro para la Acción para la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala, 2007.

JUAN PABLO II. «Carta Encíclica Centesimus Annus en el centenario de la Rerum Novarum» 1991, <http://www.vatican.va/edocs/ESL0081/index.htm> (28 de agosto de 2012).

«La personalidad jurídica de la empresa» *Testimonio empresarial*, <http://www.teleley.com/contenlegal.php?idm=3073>. (20 de agosto de 2012).

LÓPEZ GUÍZAR, Guillermo. «La responsabilidad social de las empresas y el clima laboral.» *Centro de investigaciones jurídicas, Universidad Autónoma de México*, [www.bibliojuridica.org/libros/5/2458/18.pdf](http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2458/18.pdf) (2 de mayo de 2012).

**Los siete ejes de la RSE**. Pág. 6. Guate 15°/90°, Media Communications, S.A. Guatemala. No. 4 (junio 2011)

MAYORA DE GAVIDIA, Yolanda. «Micro, pequeñas y medianas empresas en Guatemala.» *Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. Guatemala*, 2010, [http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/diagnosticos/economicos/Lineamientos PYMES 05-05-2011.pdf](http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/diagnosticos/economicos/Lineamientos_PYMES_05-05-2011.pdf). (25 de febrero de 2013).

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 2008

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. «Discurso plenario el Pacto Mundial y la creación de mercados sostenibles.» <http://www.un.org/spanish/sg/messages/davos2009globalcompact.html>. (20 de diciembre de 2012).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. «**Diccionario de la lengua española**.» <http://www.rae.es/rae.html>. (8 de noviembre de 2012).



RIGALT C. Carlos. **Todo lo que necesitas –además de amor- es acción.** Pág. 3. El Periódico; Responsabilidad social construye los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Guatemala. (agosto 2011).

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN. «**Derechos humanos ambientales, de salud y desarrollo sostenible en el noroeste argentino.**» *Departamento de Comunicación y Prensa de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*, 2005, [www.bibliojuridica.org/libros/5/2253/8.pdf](http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2253/8.pdf) . (27 de mayo de 2012).

VALDEZ J. Fernando e Iván Monzón, **Política, empresa y cambio social:** el potencial de la responsabilidad social empresarial, Guatemala: Universidad Rafael Landívar, 2007

VILLEGAS LARA, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco.** 2t.; 6ª. ed.; Guatemala: Ed. Universitaria. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2004.

VIVANTE, César. **Derecho mercantil,** traducción, prólogo y notas por Francisco Blanco Constans. Madrid, España. Ed. La España Moderna, 2002.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

**Código de Comercio de Guatemala.** Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala. 1970

**Código de Trabajo.** Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala. 1971

**Pacto Global.** Organización de las Naciones Unidas. 1999